



ACTA Nº 485. Lugar, fecha y hora de inicio. A los trece días de octubre de 2025, siendo horas 8:55, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Dr. Daniel Posse. Asistentes: Leg. Mario Leito (titular por la mayoría parlamentaria); Leg. Manuel Courel (titular por la minoría parlamentaria); Leg. Walter Berarducci (suplente por la minoría parlamentaria); Dr. Rodolfo Movsovich (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); Dra. Estela Giffoniello (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); Dra. María Cristina López Ávila (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); Dr. Edgardo Sánchez (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Dra. Malvina Seguí (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Dr. Eugenio Racedo (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y Dr. Mario Choquis (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). Conectada a través de plataforma zoom se encuentra la Leg. Sara Assan (titular por la mayoría parlamentaria). ORDEN DEL DÍA: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concursos nº 313 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala I, del Centro Judicial Capital), nº 326 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala IV, del Centro Judicial Capital), nº 327 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala V, del Centro Judicial Capital) y nº 337 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III, del Centro Judicial Capital): elevación de ternas al Poder Ejecutivo Provincial. 3. A consideración Resolución 14/2025 Escuela Judicial. 4. Asuntos varios. 5. Concurso nº 335 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial del Este): entrevistas personales. Concursantes a entrevistar: 1 CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA 79,65; 2 MASAGUER, JUAN FACUNDO 75,80; 3 CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA 74,85; 4 SAMI, GABRIELA 74,35; 5 BRAND, VALERIA JUDITH 73,00; 6 FRÍAS ALURRALDE, MARÍA DOLORES 70,80; 7 DE MARI, MARCELA EUGENIA 69,00; 8 PAOLONI, FRANCO MARTÍN 68,50; 9 DURAND, JORGE EMILIO 68,00; 10 ASAD, SARA INÉS DEL VALLE 67,00; 11 D'ALESSANDRO, SERGIO 66,85; 12 ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD 66,525; 13 BARROS, AMALIA DEL AMASICA PEDRAZA, NICOLÁS MIGUEL61,20; 17 ROBLES ARGAÑARAZ, PEDRO HORACIO CONSTRUMBILITA DEL CONSTRUMBILITA D

60,925; 18 ROJAS, SABINA GRISELDA 60,60; 19 GIANSERRA CORBALÁN, NICOLÁS BELISARIO 59,175. 1. A consideración acta de sesión anterior. El Dr. Posse expresó que todos los señores consejeros recibieron el acta por correo electrónico y que, si no hay observaciones, se la dará por aprobada. Los consejeros estuvieron de acuerdo. 2. Concursos nº 313 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala I, del Centro Judicial Capital), nº 326 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala IV, del Centro Judicial Capital), nº 327 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala V, del Centro Judicial Capital) y nº 337 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III, del Centro Judicial Capital): elevación de ternas al Poder Ejecutivo Provincial. El Dr. Posse expresó que se encontraba a disposición de los señores consejeros el proyecto de acuerdo de elevación de terna en el concurso nº 313 integrada por 1) Vera, 2) Alba y 3) Rivero. Concurso n° 326 integrada por 1) Ruíz, 2) Lorenzo y 3) Malmierca. Concurso n° 327 integrada por 1) Lorenzo, 2) Páez de la Torre y 3) Terán y del Concurso nº 337 integrada por 1) Páez de la Torre, 2) Flores y 3) Kutter. Los acuerdos se aprobaron. 3. A consideración Resolución 14/2025 Escuela Judicial. El presidente explicó que la resolución que se sometía a consideración se refería a la incorporación de la Dra. Yamús como docente. La resolución fue aprobada. 4. Asuntos varios. Se resolvió posponer los temas para ser tratados como último punto del orden del día. 5. Concurso nº 335 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial del Este): entrevistas personales. Previo al ingreso a la sala de los concursantes a entrevistar el Dr. Posse señaló que para la presente se habían recibido preguntas que fueron formuladas a través de la página web del CAM (www.camtucuman.gob.ar) por parte de la ciudadanía conforme lo dispuesto en acuerdo 124/2021 del 6/10/2021. Por secretaría se invitó a los concursantes a dar ingreso a la sala. Doctora Ileana Caillou Chávez. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Ileana Caillou Chávez). Dr. Posse. Buen día, doctora. Dra. Caillou Chávez. Buen día. Dr. Posse. Usted ya ha concursado así que obviamos las presentaciones y pasamos directamente a las preguntas, ¿le parece? Dra. Caillou Chávez. Bueno. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Eugenio Racedo. Dr. Racedo. Buen día, doctora. En primer lugar, felicitarla por haber llegado a esta etapa. Dra. Caillou Chávez. Muchas gracias. Dr. Racedo. Yo le voy a hacer una pregunta, un caso práctico. Llega a su defensoría una persona que dice haber tenido un accidente in itinere con una quebradura expuesta, que requiere una operación urgente. La ART rechaza el siniestro; el siniestro se da en el segundo escalón de ingreso al pórtico del edificio donde vive. Ella vive en un décimo piso y el accidente en el segundo escalón del ingreso. La ART dice que su obligación acaba al terminar la vereda, o sea, que ya no sería un





accidente in itinere. La pregunta para usted: ¿Es un accidente in itinere? ¿O no es un accidente in itinere? Dra. Caillou Chávez. Sí, sí. Dr. Racedo. Bueno, en caso afirmativo, ¿qué acción plantearía para tratar de que a su defendido le cubra la ART, si es que se puede, la operación que es urgente? ¿Existe alguna solución al respecto? Dra. Caillou Chávez. Sí, sí. Bueno, justamente, hace poco salió un fallo donde también se reconoce como un accidente in itinere, incluso, cuando está parado esperando el colectivo, donde es la parada del colectivo para ir al trabajo, es un accidente in itinere. En este caso, más con razón, considero que es un accidente in itinere, si es en vías a llegar al trabajo donde efectivamente cumple las funciones el trabajador, ¿no? Si es rechazado, yo creo que cuando son causas urgentes -no conozco en profundidad el caso- pero creo que siempre hay que echar mano a las medidas cautelares. Es decir, que es el modo de solución de manera urgente, obtener un resultado antes de que transcurra todo un proceso probando la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora. Entonces, eso sería también plantear la demanda y una medida cautelar. **Dr. Racedo**. Perfecto. Sería un juicio ordinario. Dra. Caillou Chávez. Sí. Dr. Racedo. De mi parte está, señor Presidente. Dr. Posse. Yo le hago una pregunta, doctora. Usted se ha presentado en muchos concursos, si no me equivoco. Dra. Caillou Chávez. Sí, en Familia, en Defensoría de la Niñez y en Defensoría Oficial. Dr. Posse. Bueno. ¿Por qué quiere ser defensora? ¿Cuál sería su voluntad para presentarse a este concurso, que ya lo ha hecho en otro cargo? Dra. Caillou Chávez. Bueno, yo tengo muchísimos años de profesión, tengo más de veintiséis años de profesión; entonces, he llegado a un momento donde me encuentro preparada para cumplir el cargo ya sea de jueza o de defensora; creo que tengo las condiciones. Y aún más capaz como defensora, porque vengo cumpliendo esta tarea hace más de veinticinco años. Generalmente, la mayoría de mis clientes son del Este; siempre han sido de Lastenia, Alderetes, la Banda del Río Salí, entonces, estoy acostumbrada a atender un estudio jurídico, a atender a las personas, a escucharlas, hablar, resolver los conflictos y encontrar todas las vías para solucionarles sus problemas. O sea, es parte de mi vocación, ¿no? Y yo creo que también sería un escalón más To creo que amo el Derecho, me gusta pr. Posse. Me surge la inquietud, porque no es lo mismo juez que defensor Por eso le a. Maria de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania de la compania del la compania de la compania del la

Caillou Chávez. El perfil que lo vengo realizando, que es de abogada, de atención a las personas, de resolver los conflictos y me vienen casos de distintos tipos. O sea, yo realmente estoy preparada para una defensoría oficial, porque he visto en mi veintiséis años, doctor -en todos los fueros he litigado- Familia -hago muchísimo Familia- Laboral, Civil, Daños y Perjuicios; me tocó de todo. Yo creo que, incluso en el examen de este concurso era un reclamo de daño por consumidor, que también incluía el daño en general. O sea, siempre he visto todo: incluso Penal. Dr. Posse. Y de su práctica profesional, digamos, que usted dice que tiene hace 26 años y sobre todo que usted ha dicho algo de que atendía a mucha gente del Este ¿no? Dra. Caillou Chávez. Mucha gente, porque el boca en boca me llevó a que la mayoría de mis clientes fueran de esa zona. He trabajado en Burruyacú. Dr. Posse. ¿Qué percibe del cliente del Este? Dra. Caillou Chávez. Realmente, creo que cada zona, porque he trabajado en distintas zonas de la Provincia, tiene su propia idiosincrasia. Realmente, en el Este hay personas con muchas condiciones de vulnerabilidad; se ve muchísimo. A diferencia, capaz, que de otras zonas. Yo vivo en Yerba Buena, es distinto. O si he ido a Alberdi, incluso, es distinto. La zona es distinta: incluso, el propio Cruz Alta es distinta a Burruyacú. Es distinta la problemática que tienen las distintas zonas. Todo el Este, que son trescientos cincuenta mil personas, creo, los distintos departamentos -Leales, Burruyacú y Cruz Alta- son distintos. Yo conozco y he trabajado en Burruyacú muchos años y también es distinto a Cruz Alta, a Leales; la gente tiene distintas problemáticas. Dr. Posse. Cruz Alta tiene muchas zonas urbanas y fuertes. Otras más rurales, quizás. Dra. Caillou Chávez. Sí, con otros problemas, quizás, que los que tiene Burruyacú, por decirle, por la distancia. Dr. Sánchez. ¿Puedo hacerle una pregunta cortita, nada más, doctor? Es de criterio. **Dr. Posse**. Sí. Adelante, doctor. **Dr. Sánchez**. Con la derogación de la Ley nº 6314, de Beneficio de litigar sin gastos, y la vigencia ya dentro del Código de Procedimiento, se establece que la Corte es la que debe reglamentar el monto que determina el acceso de casos a la defensa pública. No está todavía reglamentada. ¿Cuál sería su criterio para decidir qué caso puede ser admitido en base a los montos, al nivel de ingresos de una persona, que podría acceder, según su opinión? Es una cuestión de opinión, nada más. Dra. Caillou Chávez. Sí, sí. Para acceder al beneficio de litigar sin gastos el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán tiene regulado desde el artículo 74 al 94. Dr. Sánchez. Pero la pregunta se concentra específicamente en ese aspecto. Dra. Caillou Chávez. Los ingresos. Bueno, ahí dice "conforme reglamente". Para los ingresos personales se han establecido dos salarios mínimos vital móvil. Dr. Sánchez. ¿Eso lo ha establecido quién? Dra. Caillou Chávez. Por acordada. Y para inmuebles, que tiene que ser la valuación fiscal veinte salarios mínimos vital móvil; con lo cual.





actualmente el salario mínimo es \$ 322.200, multiplicados por dos salarios son \$ 644.400 que tendría que cobrar como máximo para acceder al beneficio; y en inmuebles, serían por veinte, que serían \$ 6.444.000 la valuación fiscal de los inmuebles o automotores. Dr. Sánchez. Eso, nada más, doctora. Gracias. Dr. Posse. Gracias, doctora. Dra. Caillou Chávez. Gracias. (Se retira de la Sala la Doctora Ileana Caillou Chávez). Doctor Juan Facundo Masaguer. Entrevista. (Ingresa a la Sala el doctor Juan F. Masaguer). Dr. Posse. Buen día, doctor. Dr. Masaguer. Buen día. Dr. Posse. ¿Cómo está usted? ¿Nervioso? Dr. Masaguer. No. Dr. Posse. Usted ya ha estado varias veces, doctor. Nos ahorramos todo y pasamos a las preguntas, ¿le parece? Dr. Masaguer. Perfecto. Dr. Posse. Le pregunta el doctor Eugenio Racedo. Dr. Racedo. Yo le voy a plantear un caso práctico. Llega a su defensoría una persona que manifiesta haber tenido un accidente in itinere regresando a su casa y se cae en el segundo escalón del pórtico de ingreso al edificio; ella vive en un décimo piso. La ART le deniega el accidente diciendo que su cobertura abarca solamente hasta la vereda. Esta persona necesita una operación urgente, porque tiene una doble quebradura expuesta. La pregunta para usted es, primero: ¿Es un accidente in itinere o no? Dr. Masaguer. Bien. Para la Ley 24.557, dentro de las contingencias laborales está previsto el accidente in itinere por diversas contingencias. En cuanto a la causal de la exclusión de la cobertura por la aseguradora es totalmente cuestionable y yo creo que judicialmente se puede plantear sin ningún problema, en ese sentido; y sí, sí me parece que es un caso que sí merece protección el trabajador. Está dentro de las previsiones de la ley. Dr. Racedo. Bien. ¿Qué acción plantearía usted para tratar de que a esa persona se le haga la operación lo antes posible, obligándola a la ART? Dr. Masaguer. Bueno, está la vía del amparo. En el Fuero Laboral está habilitada la vía del amparo para exigir el cumpliendo de las obligaciones que surgen del sistema de riesgos del trabajo. Dr. Racedo. ¿Usted cree que con la acción de amparo se podría producir prueba para determinar dónde ha sido el accidente, si ha sido en la vereda? Dr. Masaguer. La vía del amparo es un proceso acotado, con lo que se Cacredite en el momento de entablar la acción, no hay un periodo probatorio, no hay una apertura river prueba. Sí está dentro de la 24.557, la Ley de Riesgo del Trabajo, las aseguradoras tienen que cumplir con las obligaciones que surgen de ella. En caso, la cobertura de los accidentes producidos dentro de las contingencias laborales. Está previsto. Dr. Racedo. Perfecto. Gracias.

Dr. Posse. Doctor, le voy a formular la misma pregunta que le formulé a la doctora, a la otra concursante, recién. Yo veo que usted ya ha concursado en distintas materias y áreas, siempre vinculadas, pero diferentes. Cuando uno concursa para juez uno advierte determinado perfil; en este caso usted, que ya ha concursado para juez, ahora está concursando para defensor. La pregunta es: ¿qué lo lleva a concursar para defensor y cuál es la diferencia para usted de concursar para juez y defensor? Dr. Masaguer. Para mí el trabajo en la defensa es un trabajo que me gusta, trabajo en el Ministerio de la Defensa hace siete años. Me he preparado toda mi vida para esto; estoy concursando para un cargo que anhelo mucho ejercer. De hecho, estoy trabajando en el Ministerio de la Defensa. Cuando dije "me he preparado toda mi vida", desde que ingresé con veinte años a trabajar como pasante por la Facultad de Derecho de la UNT en un sistema de pasantías en la Caja Popular de Ahorro, donde me formé como abogado en la asesoría legal del Departamento de Seguros de la Caja -trabajé quince años allí-; paralelamente, tuve ejercicio en la profesión de abogado. Luego de eso ingresé al Poder Judicial en 2019, ejercí el rol de Abogado del Niño; fui integrante de la primera oficina del Abogado del Niño; de hecho, litigué en los Tribunales provinciales para que se declare la constitucionalidad de la oficina del Abogado del Niño, fue en el caso en el que yo era el abogado del niño en la Cámara de Familia de Concepción; en un caso mío hemos logrado tener la validez constitucional de esa oficina, que al día de hoy ha tenido resultados muy buenos en la Provincia. Además de ello, después de integrar la oficina del Abogado del Niño, pasé a integrar el cuerpo de la Defensoría de Niñez. Actualmente, estoy prestando función en la Defensoría de Niñez del Centro Judicial Monteros, porque tengo el mérito de haber trabajado en los cuatro centros judiciales de la Provincia: trabajé en el Centro Judicial Capital, Concepción, del Este y Monteros. Conozco los cuatro centros judiciales. Dr. Posse. ¿Qué le gusta más? Porque aspira para juez y aspira para defensor. ¿Cuál es su voluntad real? Dr. Masaguer. El cargo de defensor es un cargo que me gusta mucho la función, me veo, me siento mucho más cómodo trabajando en la defensa de los derechos de las personas que en el cargo de la magistratura. Nunca trabajé del lado o la parte de los juzgados; me siento mucho más cómodo en la tarea de exigir el cumplimiento de los derechos de las personas y hacer cumplir los derechos de las personas. Es un cargo que me motiva mucho más el del ejercicio del Derecho desde la defensa. Dr. Posse. Y otra pregunta, doctor. Ha trabajado en los cuatro centros judiciales de la Provincia. ¿Conoce el Este? ¿Conoce el perfil de la gente? ¿Qué conoce del Este? Cuénteme. Dr. Masaguer. En la "Banda" estuve trabajando en la Defensoría de la Niñez de la Banda desde diciembre de 2023 hasta agosto de 2025. Hasta ese mes de agosto estuve en el Centro Judicial del Este. He conocido a la jueza





anterior, con la que he trabajado. Dr. Posse. No, pero yo me refiero a la gente. Dr. Masaguer. Es un centro judicial que tiene un potencial grandísimo de crecimiento. Por la Ley Orgánica tiene a los departamentos Burruyacú, Cruz Alta y Leales. Actualmente, solamente está limitado por acordada la competencia del Departamento Cruz Alta, el cual ya de por sí le otorga una población de más de cuatrocientos mil habitantes. Cuando esté desarrollado completo va a ser el segundo centro judicial más grande de la Provincia, después del de la Capital, por la cantidad de población que tiene. Tiene la población de mayor vulnerabilidad de la Provincia; es la zona con mayor conflictividad social, mayor pobreza, mayor marginalidad de la Provincia. Conozco la Defensoría para la que estoy concursando en este momento, la conozco de cerca, he compartido con compañeros trabajando en oficina de Niñez, a la par, hemos trabajado juntos en muchos casos, conozco el caudal de gente que atiende; creo que es una de las defensorías más requeridas en la Provincia. También conozco las necesidades de que se pongan en funcionamiento las nuevas defensorías creadas en el Este, por esto que justamente le referí de la cantidad de habitantes que tiene, de la población, y de una población cuya mayor fuente de ingresos es el trabajo informal, por lo cual la mayoría de la población ingresa en los requisitos objetivos de ser atendido por la defensa pública. Por lo cual creo, sin ánimo de equivocarme, que puede llegar a ser la Defensoría Oficial que más personas atienda en la Provincia. Dra. Giffoniello. ¿Puedo hacerle una pregunta? Dr. Posse. Sí, doctora. Dra. Giffoniello. Doctor, ¿por qué lo cambian tanto? ¿Usted es itinerante? Dr. Masaguer. No, no. Yo trabajo en la Defensoría de Niñez. Dra. Giffoniello. Pero dice "Monteros, Aguilares". Dr. Masaguer. Yo he trabajado en la Defensa de Concepción cuando en el Centro Judicial del Este crean los nuevos dos juzgados de Familia -el juzgado del doctor Holgado y el del doctor Alberti- la Defensoría de Niñez de la "Banda" solicitó integrarse con más personal por la mayor demanda de juicios. Entonces, de Concepción me trasladaron para ampliar el equipo de abogados que tenían que atender los casos. Y ahora me fui con un ascenso; soy prosecretario de la Defensoría de Niñez de Monteros. Se jubiló un auxiliar, entonces, hubo un corrimiento, se produjo una vacante y me convocaron para ir a la Defensoría de Niñez de Monteros. Dra. Giffoniello. Gracias, doctor. Dr. Posse. Le pregunta el doctor Sánchez y terminamos. Dr. Sánchez. Cortito, Adrigio doctor, de criterio suyo, nada más, porque entiendo que hay una cuestión que todavía no se

terminó de resolver. Usted sabe que se derogó la Ley de Beneficio de Litigar sin gastos, la 6.314, y esto pasó a estar en el Código de Procedimientos; el artículo 77 prevé que la Corte reglamente el nivel de ingresos que actúa como filtro de qué casos se admiten. La Corte tenía una acordada que reglamentaba esto, pero lo reglamentaba la Ley nº 6.314; esos veinte salarios mínimos vitales y móviles para la cuestión inmobiliaria y los dos para los ingresos se fueron cuando se derogó la Ley 6.314 y todavía no se reglamentó por la Corte hasta este momento. ¿Cuál sería su criterio para decir qué casos admitir y qué da como criterio, teniendo en cuenta que no tiene esa base normativa la regla que lo reglamentaba? Al irse la ley se fue a la regla, también. Entonces, ¿con qué criterio admitiría o cuál le parece a usted un criterio? Teniendo en cuenta esto que usted dijo de la vulnerabilidad, del ámbito donde usted va a trabajar. Dr. Masaguer. El establecimiento de requisitos objetivos ha sido muy beneficioso en cuanto a poner un límite y ciertas condiciones para la atención del público que asista a la Defensoría Judicial, el cual en esta Provincia es mucho. Ha sido una política pública acertada, creo yo, esa acordada de la Corte que estableció los dos salarios mínimos vitales y móviles para los ingresos y los veinte salarios mínimos vitales y móviles como patrimonio máximo de las personas para poder ser asistidos por la Defensa Pública. Anteriormente, a través de acordadas se iba fijando en el monto y quedaba muy rápidamente desactualizada por la inflación. Entonces, me parece que ha sido un criterio muy acertado y me parece que es muy bueno sostenerlo. Desconozco, sinceramente si la Corte lo va a sostener con la derogación de la 6.314 y con el nuevo Código de Procedimiento en el artículo 77 y subsiguientes, al beneficio de litigar sin gastos. Me parece que es muy oportuno el criterio de los dos salarios mínimos vitales y móviles, porque es un monto que va variando y va acompañando la inflación. También podría ser una canasta básica del INDEC o del IPC; se puede tomar, digamos, algunos de estos índices que se van actualizando. Y sí me parece, también, muchas veces uno en la Defensa tiene que tener cierta flexibilidad para no ceñirse estrictamente a los requisitos objetivos. De hecho, en la Defensa existe la posibilidad de hacer ingresar a una persona que se exceda hasta en un 10 % de los dos salarios mínimos, donde exceder un poco más su ingreso no es algo que signifique que la persona no puede ser atendida por la Defensa Pública. Hay margen de flexibilidad del 10 %, más o menos, para que la persona pueda ser atendida. Hoy, sí creo que la población de Tucumán, mucha población, mucho más que antes, está siendo atendida por la defensa pública. Dr. Sánchez. Muchas gracias, doctor. Dr. Posse. Gracias doctor, muy amable. Dr. Masaguer. Gracias, muy amable. Que tengan una buena jornada. (Se retira de la Sala el doctor Juan F. Masaguer). Doctora Marcela Alejandra Cardozo Sánchez. Entrevista. (Ingresa a la Sala la





doctora Marcela A. Cardozo Sánchez). Dr. Posse. Buenos días, doctora. La felicitamos nuevamente. Ya la hemos visto varias veces por acá. Entonces, le vamos a pasar a formular las preguntas, directamente. Dra. Cardozo Sánchez. Bueno, doctor. Dr. Racedo. Buen día, doctora. La pregunta es de un caso práctico, el caso es el siguiente: una persona llega por su defensoría, manifiesta haber tenido un accidente, según ella, in itinere; el accidente se produce de regreso a su domicilio, entrando al segundo escalón de ingreso al edificio, ahí se cae, tiene una quebradura expuesta y tiene que ir a una operación urgente. La ART le deniega el siniestro, manifiesta que su cobertura termina en la vereda. Para usted, ¿estamos ante un accidente in itinere sí o no? Dra. Cardozo Sánchez. A ver, recapitulando el caso. O sea, ¿la trabajadora llega al trabajo? Dr. Racedo. Volvía de su trabajo, al ingresar a su edificio tiene un accidente en el segundo escalón, se resbala, cae y se quiebra. Dra. Cardozo Sánchez. Tiene que ser cubierta por la aseguradora. Todavía no llegó a su domicilio; está trasladándose, todavía no llegó a su domicilio. Considero que sí, que la ART tiene que cubrir el accidente. Dr. Racedo. Y en ese caso, usted, ¿qué acción plantearía para hacer que la ART cubra ese siniestro? Dra. Cardozo Sánchez. O sea, podemos ir por la vía laboral o también podríamos ir por la vía judicial, por el Fuero Civil. También se puede ir por ahí para cubrir el daño por parte de la ART. Más seguro, la vía Laboral, pero también podría optar por la vía Civil. Dr. Racedo. Por la vía Laboral, ¿qué tipo de proceso usaría? Tiene el sumarísimo, ordinario. Dra. Cardozo Sánchez. El sumarísimo. Esa es la vía que utilizaría. Dra. Giffoniello. ¿Puedo hacerle una pregunta, doctor? Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Giffoniello. Dra. Giffoniello. Hay acciones urgentes, ¿no es cierto?, que interpone cualquier juez. Dra. Cardozo Sánchez. Sí. Dra. Giffoniello. ¿A eso se refiere? Dra. Cardozo Sánchez. Sí, a eso me refiero. Dra. Giffoniello. Por favor, aclárelo porque no la entendimos. Dra. Cardozo Sánchez. Ah, bien. O sea, es el sumarísimo y ahí plantearía una medida cautelar que haga que la aseguradora tenga el cubrimiento de acción autónoma y cubra todo lo que implica la cobertura médica. O sea que sí, en la acción también pediría una medida de cautelar. Dr. Racedo. ¿Pero siempre en el sumarísimo? Dra. Cardozo Sánchez. Sí. Dr. Racedo. ¿Usted considera que la descripción que shace el Código Procesal Laboral es taxativa de los casos? Dra. Cardozo Sánchez. No, considero que puede ampliarse. Pero yo iría por la vía sumarísima, tratándose de un accidente

de trabajo. Dr. Posse. Bueno, doctora, yo le voy a formular otras preguntas que no tienen que ver estrictamente con lo jurídico. Usted ha concursado para distintos cargos, se postuló para jueza, varios cargos. Y acá está postulándose para la defensa, ¿no? ¿Qué la lleva a postularse?, porque es distinto el perfil de juez al de defensor. Después, con los años, capaz que el defensor quiere ser juez, no sé, pero cuando uno arranca en estos procesos -según mi percepción y puedo estar equivocado- son distintos los cargos y son distintos los roles. Claramente son distintos los cargos, pero son distintos los roles y distintas las inquietudes. ¿Qué la lleva a usted a querer ser defensora? Dra. Cardozo Sánchez. Bueno, a mí me lleva a querer ser defensora que considero que la defensa pública es el pilar fundamental para el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva de aquellas personas que por barreras económicas, sociales o de conocimiento, tienen difícil acceso. La defensa pública es un garante fundamental y una vez leí, no recuerdo el autor, que actúa como el brazo articulador del Estado en la defensa de los derechos para las personas en condiciones de vulnerabilidad. Entonces, eso me apasiona de la defensa pública. El defensor público, más allá de los conocimientos técnicos, tiene que tener un alto compromiso social. Entonces, ahí es mi pasión por la defensa. Dr. Posse. Está concursando para ser defensora por el Centro Judicial del Este, ¿qué conoce del Centro Judicial o qué conoce del Este, en definitiva? Dra. Cardozo Sánchez. Sí, el Centro Judicial del Este comprende los departamentos de Burruyacú, de Cruz Alta y de Leales. La población que cubriría el Centro Judicial es de aproximadamente 350.000 personas. Actualmente, solo está funcionando el Fuero en Familia y Sucesiones; próximamente se creará el Fuero Civil y Comercial y del Trabajo. Por ahora, solamente está Familia y Sucesiones. Hay dos juzgados de Familia, dos están con jueces, que están el doctor Alberti y el doctor Holgado; y, después, está el juzgado de la I Nominación, que dejó la doctora Andrea Segura, que está para nombramiento. Dr. Posse. Pero, básicamente, ¿qué conoce de la gente que concurriría, digamos, que sería su cliente? Dra. Cardozo Sánchez. Ah, bueno, ese es uno de los mayores desafíos del Centro Judicial del Este. Hay una gran problemática socioeconómica. Entonces, sí, la Defensoría tiene una alta demanda de cargos por cubrir. Las mayores estadísticas están en violencia, en violencia familiar, también las adicciones -cuestiones de adicciones hay muchísimas-, hay procesos por internación y ahora también se están viendo caso de bullying. O sea, por ahí pensaba yo que quizás es una buena tarea comenzar a que llegue la Justicia, o sea, como capacitadora, a distintos centros comunitarios o a escuelas, asesorando y brindando conocimiento sobre los derechos; porque los casos de bullving se están viendo muchísimos y traen consecuencias gravísimas. Entonces, las autoridades de las escuelas tienen que estar preparadas y no hacer la vista para otro lado ante esos casos; tienen que saber





cómo actuar. Dr. Posse. Doctora, usted va a estar físicamente trabajando en Banda del Río Salí. digamos, ahí esperamos terminar el centro judicial que se asiente ahí, ¿qué conoce de la Costanera de la Banda del Río Salí? ¿Sabe qué barrios hay? ¿Tiene idea del perfil que tiene la gente? Dra. Cardozo Sánchez. Sí tengo la idea del perfil, los barrios que comprenden, no, pero sí sé de la problemática que tiene la Costanera con las adicciones y con las drogas. Dr. Posse. ¿Y de Ranchillos o de Delfin Gallo sabe algo? Dra. Cardozo Sánchez. De Delfin Gallo hay muchas más cuestiones ahí en relación a lo que son las propiedades, procesos de amparo a la simple tenencia, igual que en Ranchillos. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. Dr. Sánchez. Una pregunta muy cortita y de criterio. Usted sabe que se ha derogado la Ley 6.314, de Beneficio de Litigar sin Gastos, que entró a regir el Código Procesal y el artículo 77 prevé que la Corte reglamente el monto de los ingresos de la persona para poder acceder a la defensa pública. Si bien esto estaba reglamentado por la Acordada 853, esa acordada que reglamentaba a la Ley 6.314 que se derogó. Por ende, esa reglamentación también cayó y no hay una nueva acordada que lo establezca. ¿Cuál sería su criterio para establecer ese corte en la admisión de casos en base a los ingresos de las personas, teniendo en cuenta las características que usted mencionó de las personas que concurran al Centro Judicial del Este? Dra. Cardozo Sánchez. O sea, la acordada decía que los ingresos tenían que ser dos salarios mínimos vitales y móviles; y en el caso de que se trate de inmuebles, tenían que cubrir hasta 20 salarios mínimos vitales y móviles. Creo que al momento de que lleguen personas a la Defensoría, los criterios no tienen que ser tan cortantes. Creo que hay que evaluar las situaciones particulares de cada caso. Porque es muy posible que en una familia sí haya dos salarios mínimos vitales y móviles, pero tengamos un hijo con discapacidad, tengamos muchos niños o adultos mayores. Entonces, creo que el criterio tiene que ser evaluado caso por caso. Dr. Sánchez. Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. Gracias, doctora. Dra. Cardozo Sánchez. Muchas gracias. Que tengan buen día. (Se retira de la Sala la doctora Marcela A. Cardozo Sánchez). Doctora Gabriela Sami. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Gabriela Sami). Posse. Buenos días, doctora. Dra. Sami. Buendía. Dr. Posse. ¿Cómo le va? ¿Ya estuvo acá unas cuantas veces o solamente una vez? No me acuerdo bien. Dra. Sami. Sí, estuve. Dr. Posse. Pasamos directamente a las preguntas. Se la va a formular, primero, el doctor Racedo. Dr.

Racedo. Doctora, en primer lugar, felicitarla. Le voy a decir un caso práctico. Llega a su defensoría una persona que manifiesta haber tenido un accidente in itinere de regreso a su casa. El accidente es el siguiente: ella vive en un edificio, en un décimo piso, pero al ingresar a su edificio, en el segundo escalón, se resbala, cae, se quiebra la muñeca, una quebradura expuesta que necesita una urgente operación. La ART le deniega el siniestro manifestando que su cobertura termina al terminar la vereda de ingreso, que es la parte pública y que, por lo tanto, no le hace lugar al siniestro. Para usted, ¿nos encontramos con que es un accidente in itinere o no? **Dra. Sami**. Para mí sí, nos encontramos con un accidente *in itinere*, porque en este caso la actora todavía no había ingresado a su domicilio, estaba en las escaleras y tiene el deber de brindar la cobertura en todo el trayecto hasta el regreso a su domicilio de forma segura. Dr. Racedo. Perfecto. ¿Y qué acción plantearía usted para que la ART haga lugar al pedido de su defendida? Dra. Sami. En primer lugar, plantearía una medida cautelar para adelantar los fondos para el tratamiento, si es una persona de escasos recursos; y, después, plantearía la demanda. Dr. Racedo. ¿Juicio ordinario, sumarísimo, un amparo? Dra. Sami. En un juicio ordinario. Dr. Racedo. Perfecto. Gracias. Dr. Posse. Yo le formulo una pregunta, doctora. ¿Por qué quiere ser defensora? ¿Usted ya se presentó para este cargo en otras oportunidades? Dra. Sami. Sí, en casi todos los concursos me he presentado para las defensorías civiles. Dr. Posse. ¿Por qué aspira a eso? ¿Qué es lo que la motiva para acceder a este cargo? Dra. Sami. Bueno, en primer lugar, me parece que el defensor realiza un gran aporte al sistema de justicia, de garantizar el acceso no solo a las personas menos pudientes, sino que a personas que están atravesadas por muchas situaciones de vulnerabilidad que confluyen; y el defensor tiene una función social, de un rol de eliminar las barreras para que esas personas puedan hacer valer sus derechos, de acortar las asimetrías y, bueno, conozco a algunos defensores y me parecen personas muy comprometidas y muy formadas. La verdad es que me gustaría ocupar este lugar por eso. Dr. Posse. Y aspira a ser defensora en el Centro Judicial del Este, que está en formación, Centro Judicial que, seguramente, va a tener una potencialidad enorme, pero ¿qué conoce del Este, doctora? Dra. Sami. El Este sé que tiene una Defensoría de Niñez; sé que tiene la Defensoría I Civil, que está vacante y la está subrogando el doctor Roberto Paz; y que tiene tres juzgados de Familia, uno en proceso de selección del juez. Y, bueno, es un Centro Judicial incipiente que sí requiere mucho, porque el Departamento de Cruz Alta tiene muchísima población de muchísima vulnerabilidad y sí requiere la presencia de los defensores. Dr. Posse. ¿Tiene idea de la población que atendería el Centro Judicial? ¿Tiene idea de la población de Cruz Alta? Dra. Sami. No, eso no. Dr. Posse. Y ubicada geográficamente ahí, en ese lugar, en





la "Banda", ¿conoce la problemática de La Costanera de la "Banda"? Dra. Sami. Sí, sobre todo del consumo problemático de sustancias, las adicciones, que ahora han sido incorporadas a la última Ley de Salud Mental, que modificó la adhesión a la Ley de Salud Mental Nacional, la 26.657. Hace poco en la Legislatura se sancionó otra ley que incluye la cuestión como una problemática de salud mental, que el consumo problemático de sustancias tiene una perspectiva de género, de niñez, también de contextos de encierro de adultos mayores. Así que me parece que ese es el principal problema que tiene ese sector de La Costanera. Dr. Posse. ¿Y tiene idea de cómo es Burruyacú, de cómo es ese departamento? ¿Qué gente se atendería o iría a hacer consultas? ¿Qué características tendría? Dra. Sami. Bueno, son sectores alejados. Convengamos que acuden a los juzgados de paz, también, y tienen situaciones de vulnerabilidad, situaciones de violencia. Las defensorías manejan muchísimo las causas de violencia que van llegando y de solicitud de alimentos, que tienen prioridad. Así que me parece que esos sectores están más comprometidos con esa situación. Dr. Posse. ¿Conoce la cantidad de fábricas instaladas? Porque también hay un movimiento fabril muy importante en Cruz Alta, es enorme. ¿Sabe cuáles son las principales fábricas? ¿Tiene idea de eso? Dra. Sami. No, supongo que los ingenios. Dr. Posse. Hay muchas, sí, sí. Tienen textiles, tiene hasta fábrica de automotores; tiene molinos, tiene un molino muy grande, que es de Luque. Tiene citrícolas enormes, digamos. Y, además, tiene muchas problemáticas laborales a partir de ahí. Bueno, le va a hacer una pregunta el doctor Edgardo Sánchez. Dr. Sánchez. La pregunta, más que nada, es de su criterio personal. La Ley 6.314 está derogada y rige el artículo 77 del Código Procesal Civil para determinar cuál es el monto de ingresos o de bienes que puede tener una persona para ser admitida como caso en la defensa pública. Esa reglamentación de esos montos por el Código de Procedimientos le corresponde a la Corte. Estaba reglamentado con la Ley 6.314, estaban fijados los montos, pero al derogarse esa ley, la acordada también queda sin efecto y no hay una norma vigente. ¿Cuál sería su criterio, en ese caso, para establecer con qué montos de ingresos puede acceder a la defensa pública? Dra. Sami. Ahora los montos son dos salarios mínimos. Dr. Sánchez. Esos son los de la acordada que reglamentaba la Ley 6.314. Al deragarse esa ley, la acordada no tendría esa vigencia. ¿Cuál sería su criterio en función de eso? Ran esta su criterio en función de eso? Usted seguiría con el mismo criterio? **Dra. Sami**. Las defensorías tienen criterios objetivos,

que sería ese uno de los criterios, el ingreso mínimo, y también bienes que no superen una determinada valuación fiscal; pero también tienen criterios subjetivos de selección. Ahí entran a jugar las "Cien Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia", y son criterios a tener en cuenta porque si una familia tiene un inmueble que supera el valor, pero tiene cinco hijos, por ejemplo, o tiene un ingreso que supera el valor establecido por la Corte, entonces, el defensor puede hacer un pedido ante el juez para que se lo admita con el beneficio de litigar sin gasto. Dr. Sánchez. Gracias, doctora. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Dra. Sami. Gracias a usted. Que tengan buen día. (Se retira de la Sala la doctora Gabriela Sami). Doctora Valeria Judith Brand. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Valeria J. Brand). Dr. Posse. Buen día, doctora. Dra. Brand. Buen día. Dr. Posse. Le va a preguntar el doctor Racedo. Dr. Racedo. ¿Cómo está, doctora? Dra. Brand. Bien, ¿cómo está usted? Dr. Racedo. Felicitarla, en primer lugar. Este es un caso práctico. Se presenta por la Defensoría una persona que manifiesta haber tenido un accidente in itinere de regreso a su casa. Esta persona vive en un departamento en el piso número 10 y al accidente lo tiene en el segundo escalón de ingreso a su edificio. La ART le deniega el siniestro, manifiesta que su obligación responde solamente hasta la vereda, por lo tanto, le deniega el siniestro. La pregunta concreta para usted es: ¿estamos ante un accidente in itinere, sí o no? Dra. Brand. El in itinere se define como aquel que se produce desde la salida y hasta la llegada al trabajo conservando siempre el trayecto de destino. ¿En qué piso vivía él? Dr. Racedo. En el piso 10. Dra. Brand. ¿Y dónde se accidenta? Dr. Racedo. Ingresando al pórtico. Dra. Brand. A ver, si usted me pregunta así ya y no me da ningún otro dato, ¿él estaba en el horario en el que tenía que volver de su trabajo? ¿Estaba dentro del horario? Digo, no es que él salió a las 12:00 y se accidentó a las 5 de la tarde; porque eso cambia el esquema. Dr. Racedo. Estaba dentro del horario, era el domicilio denunciado. Dra. Brand. Si me hubiera dicho que se accidentó en la terraza, le hubiese dicho no. Si me dice que se accidentó en la entrada de su edificio, venía del trabajo. En esto, incluso hay jurisprudencia que establece esto. Esto no es solo el accidente en la calle. No es solo en el trayecto de la calle que, obviamente, ya sabemos que tiene que contemplar un no desvío a ningún otro lugar, en el medio, ni nada. Si me dice que el tipo vive en el décimo y se accidentó en la entrada y venía dentro del horario de regreso y estaba dentro de los cánones de horario, a mí humilde de entender, entiendo que sí. Dr. Racedo. ¿Qué plantearía usted, como defensora, para tratar de que a su defendido la ART le cumpla con la obligación que le corresponde por el siniestro? Dra. Brand. La ART está convocada al juicio. Dr. Racedo. Claro, pero no. O sea, la ART le deniega el siniestro y se presenta esta persona ante la Defensoría y dice: "He tenido un accidente, la ART no me quiere





cubrir". ¿Qué haría? Dra. Brand. Obviamente, la acción de cobro vinculada al accidente, sin duda, reportando todos los daños, más todos los otros rubros indemnizables también; desde el momento en que es un accidente inculpable, obviamente reclamo todos los rubros y obligo a que la aseguradora cubra sobre la base de tratarse de un accidente, y que cubra no solo lo que implica el daño físico. Dra. Giffoniello. ¿Haría otra acción antes o directamente iría con el juicio? Dra. Brand. ¿Y por qué tendría que hacer otra acción? Dra. Giffoniello. Le pregunto yo a usted. Dra. Brand. No, no lo considero, en tanto y en cuanto considero que es un accidente in itinere. Dr. Posse. Doctora, usted fue jueza, se presentó para varios concursos. Es una pregunta que les vengo haciendo a todos. ¿Qué la motiva para presentarse para defensora? Dra. **Brand**. Porque ahora estoy ejerciendo de nuevo, y porque la gente cree que yo empecé siendo jueza. Yo tenía 18 años de ejercicio cuando fui jueza. Entonces, tengo 18 de ejercicio, 12 de magistratura, llevo 2 de ejercicio; ya tengo 32. Entonces, yo amo mucho ejercer; de hecho, mi anhelo, cuando yo me presenté a la magistratura, nunca me imaginé terminando mis días siendo magistrada. Tampoco me imaginé que iba a tener que renunciar. Pero me imaginé que me iba a jubilar y que iba a volver a ejercer. Y, de hecho, es la idea. Yo amo esto. Esto es lo que me gusta: el contacto con la gente. Y me parece que está bueno el desafío en la experticia que uno tiene desde los dos lugares vividos. Está bueno volcar eso en un cargo de este tipo. Dr. Posse. ¿Y qué conoce del Este? Dra. Brand. Bueno, yo me he criado ahí. Yo soy de La Banda del Río Salí. Yo soy de Buenos Aires, pero mis padres se mudaron cuando yo tenía 10 años. Y nos vinimos a vivir a La Banda del Río Salí. Yo he vivido casi 15 años en la avenida principal, en la que está bordeando la defensoría. Y, bueno, mis padres viven aún hoy en La Banda del Río Salí. Idiosincráticamente, es una ciudad muy particular. Bueno, la esfera de influencia que la Defensoría tiene abarca no solo La Banda del Río Salí, pero es una ciudad que se caracteriza por dos cuestiones muy básicas. Es muy comercial, primero, muy industrial; y, lamentablemente, tiene un cordón socioeconómico muy endeble, que ya no es solo La Costanera. Ya es toda la zona de Lastenia, Villa Lastenia. Hoy por hoy, la zona de influencia està prácticamente acordonada, y es idiosincráticamente muy particular. Yo creo que ese cargo es an cargo hermoso para poder hacer muchas cosas a nivel social. Es compleja la situación. Dr. Posse. Tendría el centro ahí, en La Banda del Río Salí, pero, bueno, está el departamento

entero; Cruz Alta es grande. Dra. Brand. Así es. Por eso digo, la zona de influencia es muy grande, no abarca solo La Banda del Río Salí. Dr. Posse. Hay dos ciudades grandes que son La Banda del Río Salí y Alderetes. Dra. Brand. Que son las cabeceras, pero después también está Cruz Alta, Ranchillos, Colombres, que ha crecido mucho en estos últimos años. Toda esa zona, que es una zona también muy populosa. Dr. Posse. Bueno, sí, evidentemente, creció ahí, conoce a la gente y conoce perfectamente. Dra. Brand. Es más, creo que en la Defensoría debe haber, si mal no me equivoco, un 70 % u 80 % de situaciones vinculadas con Familia; hay mucho de previsional, que no se hace en la Defensoría, pero requiere mucha atención. Y es muy particular la zona, para trabajarla es linda, pero es muy particular. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Buen día, doctora. Una pregunta de criterio personal. Usted sabe que la 6.314 está derogada porque está rigiendo directamente al artículo 77 del Código Procesal Civil, que dice que la Corte es la que reglamenta los montos de ingresos para los beneficios para litigar sin gastos. Pero al derogarse la ley, también quedó sin efecto la acordada que reglamentaba eso. No hay una regla expresa, escrita, vigente. ¿Cuál sería su criterio para establecer ese techo o ese límite para la admisión de casos de personas que se presenten?, tiene en cuenta toda esta realidad económica. Dra. Brand. Hablamos de La Banda del Río Salí, específicamente. Dr. Sánchez. Sí. Dra. Brand. Lo primero que hay que saber, doctor, es que en toda la zona Este la irregularidad dominial es enorme. Yo he trabajado cuatro años, he sido funcionaria de la Municipalidad. Son muy pocos los inmuebles que tienen escritura y que están con nuda propiedad de dominio a nombre de quienes los habitan. Es muy complejo el tema. A ver, si se lo piensa con criterio restrictivo, si se lo piensa con criterio de ampliación, si a mí me pregunta, yo tendría un criterio amplio. Si a mí me pregunta, yo, dada la situación y lo que estoy describiendo, creo que tendría muy poco filtro, muy poco nivel para lo que hace a bienes inmuebles y automotores, porque me parece que lo que se necesita es la inclusión, la tutela judicial y el acceso a Justicia. Yo creo que estamos hablando de una zona en la cual, si se pone algún tope puntual, se deja afuera a un montón de gente que necesita. Dr. Sánchez. Doctora, lo que le voy a preguntar tiene que ver con esto que acaba de decir, porque es importante el conocimiento que usted tiene. Bajar este nivel de exigencia y poner un coste muy abajo, con la alta demanda que tendría, podría llegar a colapsar el funcionamiento de la Defensoría, la posibilidad de respuesta, la capacidad. Dra. Brand. Si nos organizamos bien, ¿por qué va a colapsar? Dr. Sánchez. Ese es el punto, ¿cuál sería el criterio de organización? Dra. Brand. Volvemos al concepto de que si somos poquitos y atendemos poquitos, la vamos a pasar bien. No, o nos ponemos las pilas -y voy a decir algo un poco jurídico- y laburamos, y nos





organizamos, porque también hay que pensar que una defensoría tiene hoy, conserva hoy, algo de aquel viejo esquema de juzgados que teníamos antes. Es el último reducto donde funciona ese esquema. Entonces, yo me niego a suponer esto de abrir puertas y de generar, porque entonces tenemos, doctor, como dos parámetros o doble vara: nos llenamos la boca hablando del acceso a justicia y del acceso a la tutela judicial efectiva a los más vulnerables. Tenemos un cordón de vulnerabilidad enorme, como es el de la zona Este, pero estamos pensando cómo le cerramos la puerta al tipo para que no venga la Defensoría. No, me parece que hay que dotar a la Defensoría de personal suficiente, si es que no lo tiene, y creo que la organización que el defensor debe darle es una organización que tiene que estar basada, primero, en un racconto estadístico de cuáles son los casos que, emblemáticamente, más trabajo conllevan, y no hacer una división exacta: no puedo tener dos que hagan Laboral, dos que hagan Civil, dos que hagan Familia, cuando tengo el 75 % de la boca de ingreso de Familia y un 3 % de Laboral. Esto hace a la experticia y a la capacidad de organización. Entonces, yo me niego a pensar que haya que subirle la vara a la gente para que no tenga acceso a Justicia, bajo el comprometido tema de "vamos a colapsar". No, porque si estoy sentada acá tengo que estar preparada para no colapsar, y tengo que saber que si colapso yo, colapsa el sistema. Yo me niego a pensar eso y sigo creyendo en que el acceso a Justicia y la tutela judicial efectiva tienen que ser aquellas que le abra al justiciable, porque esto pasa en las Justicias de Paz, también, doctor Posse; si no, si lo tenemos que pensar así, tendríamos que pensar que hay que ponerle un coto de cierre a todo. No, me niego a pensar eso. Quizá me odien y me detesten los que suponen que hay que cerrar un poco, pero no, porque, si no, estamos siendo hipócritas. Si no, tenemos principios que no estamos pudiendo poner en práctica. Dr. Sánchez. La pregunta es de criterio, así que ampliamente contestada, doctora. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Valeria J. Brand). Doctora María Dolores Frías Alurralde. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora María D. Frías Alurralde). Dr. Posse. Buen día, doctora. El doctor Racedo le va a realizar la primera pregunta. Dr. Racedo. Doctora, en primer lugar, la felicitamos. Le voy a plantear un caso práctico. El caso es el siguiente. La visita a usted en la Defensoría una persona que manifiesta haber tenido un accidente in itinere, regresando a su domicilio. La persona vive en un departamento y al accidente lo tiene al ingresar, en el segundo escalón por donde ingresa

Dra. MARIA SOFIA
Dra. MARIA SOFIA

al pórtico de ingreso del edificio. La ART le deniega el siniestro manifestando que su obligación terminaba en la vereda. Para usted, en el caso concreto, ¿es un accidente in itinere? ¿Sí o no? Dra. Frías Alurralde. Sí, sí lo es. O sea, en realidad, es un accidente laboral; es in itinere cuando estamos hablando del tránsito, en realidad, que es cuando uno considera que es un accidente dentro de las instalaciones de lo que sería la Defensoría, del Centro Judicial del Este. In itinere es en el transcurso, desde que uno sale del trabajo a su domicilio, y de su domicilio regresa, porque incluso hubieron ciertos cuestionamientos respecto a eso si cubría o no la ART cuando uno se desvía, por ejemplo. Acá hay una cuestión de la cobertura y cuando uno ingresa, porque cuando uno ingresa al establecimiento ha tenido un accidente laboral. Nosotros tenemos muy claro respecto a quién va a dar la cobertura, porque incluso yo que he trabajado tantos años en la Defensoría del Centro Judicial del Este, cuando nos trasladamos al juzgado tenemos una cobertura, porque estamos en horario de trabajo. Pero eso es en el horario de trabajo, en el cual nosotros tenemos una cobertura, ¿y qué tenemos que hacer?, no podemos salir caminando, por ejemplo. Tenemos que pedir con antelación el móvil para el traslado. Pero no hay que confundir la cobertura que se puede dar por haber tenido un accidente dentro de las instalaciones, que por supuesto que si es un accidente laboral se lo cubre. Tenemos presentes, justamente, ha sido hace poco, en la Cámara Civil, que tuvo un accidente en cumplimiento de sus funciones. ¿Por qué?, porque puede suceder lo que nos sucede a nosotros. Nosotros, en las Defensorías, tenemos audiencias, que son las audiencias obligatorias del artículo 12. En el supuesto de que a mí me traslade el móvil, el chofer, que es Mario, y yo me caigo al bajar, me van a dar una cobertura porque yo estoy en el ejercicio de mis funciones. Acá estamos hablando del traslado en el ejercicio de las funciones. Si bien es cierto que nosotros Laboral no es algo que hagamos en la Defensoría del Centro Judicial del Este, está solamente acotado a Familia, Sucesiones y violencia, sobre todo, de menores. En todas las situaciones que puedan acontecer dentro del establecimiento, que no sean, por supuesto, con la culpa excluyente de la víctima, van a tener que responder. Siempre sabemos que está en la medida de la póliza y demás, pero vamos a tener que responder. Está en ejercicio de las funciones, pero no hay que confundir con lo que es un traslado al salir y volver. Dra. Seguí. Se está refiriendo, doctora, al caso en que la persona ha salido de su trabajo y ha venido directamente, y en el horario que corresponde al traslado desde su trabajo hasta su casa, ingresa a un edificio de propiedad horizontal -vive en el décimo pisoy se cae en los dos o tres primeros escalones. La ART dice que eso es domicilio ya y que, por lo tanto, no está protegido, y a usted como defensora le proponen que defienda a ese trabajador, que no está arriba, en el domicilio en sí, pero que está adentro del edificio, y que la ART





considera que ya es domicilio. Dra. Frías Alurralde. Y, bueno, ahí va a plantear seguramente la exclusión de cobertura. En el traslado, lo dice el Derecho del Transporte, lo que uno garantiza es la indemnidad; indemnidad es que a la persona, durante el traslado, no le produzca ninguna situación que altere al momento que uno se sube al vehículo, al vehículo que sea. Si se sube una persona que tiene una patología, por ejemplo, una discapacidad motriz, no vamos a esperar que llegue, justamente, al lugar de destino sin esa incapacidad motriz. Dr. Posse. Creo que se está confundiendo, por eso yo le voy a tratar de aclarar. Se trata de una persona que está volviendo del trabajo y que está ingresando a su departamento, que queda en el piso 10. Esta persona, cuando ingresa, se cae en los escalones; de eso estamos hablando, y la ART dice: "No le voy a reconocer". Dra. Seguí. La ART dice: "No le voy a reconocer porque la persona ya llegó a su domicilio; cuando traspuso la puerta o el umbral del edificio, está en su domicilio", y la persona dice: "Estoy en mi domicilio cuando he traspuesto el umbral de mi propia unidad". Dra. Frías Alurralde. Claro, yo le había entendido cuando llegaba a la Defensoría. La realidad es que en el traslado llega a su domicilio indemne; cuando ingresa al domicilio se produce el siniestro. Dr. Posse. Ahí está el tema, ¿qué es domicilio? Si el domicilio es cuando él abre la puerta de su departamento o cuando está entrando al edificio, y ese es el planteo. Dra. Frías Alurralde. Por supuesto que, como defensora, si me tocó un caso así, yo voy a pelear la cobertura para que no haya exclusión por culpa de la víctima alegando que es cuando ingresa al domicilio, no a la propiedad horizontal. O sea que la indemnidad de esa persona sea hasta su domicilio real; su domicilio real no es 25 de Mayo 700, sino 25 de Mayo décimo A. Entonces, ahí por supuesto que pelearía el hecho de la cobertura, porque tiene que llegar indemne a su domicilio real, o sea, al piso 10 departamento A. En eso, por supuesto, considero que sí se tiene que dar la cobertura, porque podría haber una diferencia, y ahí alteraríamos el principio de que la justicia es sobre la igualdad de las diferencias, es una realidad. Se tiene que aplicar al caso concreto The partial de la víctima y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expuesta y se tiene que considerar que el domicilio real es el departamento que bradura expue

los derechos de su defendido? Dra. Frías Alurralde. Si tiene quebradura expuesta seguramente va a ir una intervención urgente. Dr. Racedo. ¿Qué acción? ¿Un juicio ordinario, sumarísimo, un amparo? Dra. Frías Alurralde. Depende, si no le cubren, un amparo a la salud, por supuesto, porque es expedito. Entonces, un amparo a la salud es lo que plantearíamos. En los casos en los que tuve que asesorar, cuando no se ha querido dar cobertura, están cumplidos los extremos y no amerita demora, un amparo a la salud, para que, justamente, dé cobertura, independientemente de que, después, pueda quedar abierta la acción de daños y perjuicios, si se han producido hechos por los cuales no queda bien, porque por una quebradura expuesta no va a poder desenvolverse nuevamente en sus funciones, vamos a tener que ver, porque si se tiene que reasignar las funciones o se pretende no cubrir, o bajarle los ingresos que tiene, tenemos también abierta la acción de daños y perjuicios. Esa sería una acción posterior. Dr. Racedo. Usted plantea un amparo a la salud y estamos ante una ART. Dra. Frías Alurralde. Bueno, pero la ART tiene la obligación de cobertura porque, si no, no la cubre; es una realidad. Está bien, hasta el límite de la póliza, en el marco. Pero si se produce un daño a la persona, tiene la obligación de darle cobertura; hay que interponer una cautelar urgente para que la ART dé cobertura. Dr. Racedo. Una cautelar en el proceso laboral. Dra. Frías Alurralde. Sí, pero dejamos abierta siempre, por supuesto, la posibilidad, después, de hacer otro tipo de reclamo. Sabemos siempre que, por ahí, las ART no es que se niegan a la cobertura, pero tratan de limitar su cobertura. Entonces, dicen que ciertos daños no van a ser pagaderos o van a tener un plazo que, quizás, no es el necesario para lesiones gravísimas, digamos. Lesiones muy graves necesitan una intervención urgente. ¿Qué es lo que ha pasado en los casos reales? Hay un caso real que pasó en la Cámara Civil, en el cual se le negó la cobertura; la persona lo tuvo que hacer en forma particular y después le reclamó a la ART la cobertura que se le denegó, porque se violentó el derecho del trabajador, porque en todos los seguros que uno va pagando va aportando, justamente, para garantizar que uno no tenga ningún tipo de daño que exceda los daños normales que pueden tener en ejercicio de las funciones. Dr. Posse. ¿Por qué quiere ser defensora, doctora? Usted se postuló para varios cargos y está trabajando en la Defensoría. ¿Por qué quiere ser defensora?, el motivo. Dra. Frías Alurralde. Me apasiona la defensoría. Yo trabajaba hasta hace una semana, que me estoy dedicando a otra cosa, en la Defensoría del Centro Judicial del Este; me dedicaba a la parte más compleja que es, justamente, violencia, menores, control de legalidad de medidas excepcionales. Considero que, además de los conocimientos que uno puede tener del derecho, hay que conocer el territorio; creo que lo conozco bastante bien. Hace tres años que trabajo en el territorio, conozco las problemáticas de





la Defensoría del Centro Judicial del Este, que es muy extenso; el departamento Cruz Alta es muy extenso, hay problemáticas de todo tipo, y tengo la enseñanza y la escuela de la atención cara a cara con el cliente; el cliente que va a la Defensoría no es un número; el cliente es una persona, y tratamos de resolverlo en el momento, y eso es una cosa que tenemos muy diagramada con el juzgado. Un defensor tiene que ser una persona que se involucra, que sabe que una semana al mes no va a dormir, porque de lunes a lunes va a estar afectado a las causas de OVD, de las Oficinas de Violencia Doméstica; un defensor tiene que entender cuál es la problemática que le aqueja. Yo he tenido clientes con esquizofrenia que tenían que volver al domicilio, donde en el domicilio eran presuntamente violentados; entonces, una presentación judicial puede, por más que uno pida habilitación de días y horas necesarias, frustrar el derecho. Pedíamos al juzgado una audiencia espontánea. Creo que no hay nada que me apasione más que el contacto directo, conocer las problemáticas, poder entender que la gente necesita un montón de cosas para salir adelante, que no son solo cuestiones jurídicas; hay cuestiones habitacionales, la posibilidad de poder proveer módulos habitacionales, módulos alimentarios; darle también la posibilidad a esa persona -yo que he tenido la experiencia de la violencia de adultos mayores-, que ese adulto pueda tener una posibilidad. Dr. Posse. En el plano de la experiencia que usted tiene, ¿cuáles son las causas que vio, que hay, que son frecuentes?, porque es una realidad. Dra. Frías Alurralde. El Este es muy grande. La mayoría de las causas que tenemos están vinculadas con la violencia de todo tipo, y con la cuestión de menores, por supuesto. La violencia atraviesa a todo el sector, realmente lo atraviesa, y hay que dejar de naturalizar la misma, tener cuidado también con las herramientas que se utilizan para sanear la violencia, justamente. Y, bueno, resolver el tema de la violencia es una tarea de todos los organismos de un Estado, pero creo que lo que amerita a uno, como defensor, es tratar de darles la respuesta inmediata, lo más inmediato posible. Nosotros trabajamos con gente con problemas de salud mental, con adultos mayores que han sido excluidos de su hogar, con chicos abusados sexualmente, porque provienen las causas de violencia derivadas del fuero Penal, van a la Defensoría del Centro Judicial del Este. Son situaciones en las que uno se tiene que involucrar sal ciento por ciento. Creo que, más allá de todo el conocimiento, la preparación o la formación que uno tiene que tener, hay que tener, por supuesto, el compromiso; el compromiso diario,

saber que uno trabaja de lunes a lunes, todos los días de su vida, no solamente cuando está de turno; tener contacto directo, que el defensor atienda a los clientes, no solamente que pasen por el agente, que es el personal que trabaja para el defensor. El defensor tiene que conocer, porque cuando uno conoce a la persona, conoce realmente la problemática real, sin tapujos. Yo tengo la cercanía directa con los que han sido mis clientes, que hasta me invitan -tengo una comunión el 25-; y ese es mi compromiso desde la humanidad, que para mí es lo que no hay que perder. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora María D. Frías Alurralde). Doctora Marcela Eugenia De Mari. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Marcela E. De Mari). Dr. Posse. Buen día, doctora. ¿Por qué quiere ser defensora?, ¿qué la motiva para querer serlo? Dra. De Mari. Creo que yo mismo me hago esta pregunta, doctor, y creo que he tenido esa respuesta, por lo menos, hace diez años. Yo soy abogada litigante, ya tengo más de 25 años en el ejercicio de la profesión. Yo creo que en este buscar siempre tener este progreso en la profesión, como abogada litigante nace esa inquietud de acceder a la magistratura. Y, bueno, yo he venido haciendo un camino, capacitándome, perfeccionando en los distintos ámbitos, tanto público como privado, en el Colegio de Abogados, de todo lo que me podría nutrir en la profesión, siempre con ese perfil de defensor oficial. Trabajo mucho en el Derecho Previsional, sobre todo con la asistencia a lo que nosotros llamamos este colectivo de vulnerables en los distintos aspectos. Dr. Posse. Pero no ha concursado solo para defensora. Dra. De Mari. No, pero siempre en ese perfil, que es trabajar y capacitarme y perfeccionarme. Y, después, he tenido la suerte de acceder a la Escuela Judicial, en la segunda cohorte; yo soy egresada. Entonces, ahí directamente ya sentí que estaba preparada para poder empezar a concursar. Dr. Posse. Pregunto porque para mí un juez es una cosa, un defensor es otra y un fiscal es otra, y acá veo que mucha gente se presenta -bueno, para fiscal poco- para defensor y jueces, que son la mayoría de los concursos. Dra. De Mari. Lo que pasa, doctor, es que hay que tener siempre claro cuál es la función del defensor y cuál es la función del juez. Dr. Posse. ¿Qué le gusta más a usted? Dra. De Mari. Para mí, en lo personal, si usted me pregunta, defensora. Siempre, siempre ha sido mi visión, mi anhelo. Y si usted me pregunta qué es lo que más me gustaría, siempre he dicho yo -y esto es público, y quienes me conocen ya lo saben- que es acceder a la magistratura en un cargo de defensor oficial. Dr. Posse. ¿Qué sabe del Este? Dra. De Mari. Tenemos cuatro centros judiciales. Siempre, cuando estudio para un concurso, y especialmente para una entrevista, tengo en cuenta el contexto del cargo que voy a desempeñar, porque también estoy en otras ternas de otros centros judiciales. Este Centro Judicial, si bien estamos en la misma Provincia, tenemos el mismo plexo normativo, pero sabemos -yo soy consciente-





que esas normativas no son aplicables de la misma manera y con la misma interpretación. Este Centro Judicial del Este tiene tres departamentos: Burruyacú, Cruz Alta y Leal. Cruz Alta es un departamento que tiene mucha población -más de 200.000 habitantes-, con una densidad poblacional, también, de acuerdo al último censo de 2022. Especialmente, la ciudad de La Banda del Río Salí sabemos que es una población donde hay muchas situaciones de extrema vulnerabilidad, que me parece que, teniendo en cuenta los otros centros, por ejemplo, el Centro Judicial de Monteros, donde también tiene características distintas, dispar, por los departamentos que lo conforman, igual que el del Sur. En Monteros tenemos Tafí del Valle, que es el acceso a los cerros, con sus particularidades; Capital, con otras problemáticas. Pero el Centro Judicial del Este tiene, sobre todo, algo que hay que tener en cuenta, que es la extrema vulnerabilidad por toda la problemática que se atiende especialmente en las defensorías. Para venir a la entrevista he tenido contacto con quienes trabajan en las defensorías, y realmente ya sabía, porque tengo conocimiento por los otros concursos, que a las mismas situaciones o parecidas en otros centros judiciales, acá hay que tenerlas en cuenta con un plus especial. Hay muchas situaciones de violencia, es alarmante; muchas situaciones en las que se tramita la protección de personas, y todos esos procesos están con un plus que se agrava por esta situación, llamémosle de pobreza, de estancamiento, de gran población. Es una cuestión también cultural, doctor, que no hay que dejar de lado, que se va transmitiendo de generación en generación. Entonces, esto tiene que ir acompañado, no tan solo por el cargo defensor, sino por todos los organismos que forman parte de este departamento de este Centro Judicial. Entonces, un defensor oficial del Centro Judicial del Este, además de lo que corresponde, tiene que tener un plus especial, por la problemática y las situaciones que existen, especialmente, en todo lo que son las cuestiones de Derechos de Familia. Dr. Posse. ¿Conoce cuál es la mayor demanda? Dra. De Mari. La protección de personas, por los casos de violencia de género y, después, alimentos, en la mayoría de los fueros de los distintos centros judiciales, pero es muy alarmante. Y, a su vez, los distintos matices de las problemáticas. Como muchas veces se reserva por la confidencialidad y lo que amerita en los procesos de familia, que lo establece claramente el Codigo Civil. Como mediadora -también soy mediadora- nos llegan casos que realmente siempre nos están poniendo una luz roja en cómo, desde el lugar que nos toca ocupar, desde la

función que tenemos, además de abogada litigante, resolver estas cuestiones, que cada vez realmente nos preocupan más. Dr. Posse. Le voy a hacer una pregunta que me parece que es válida: ¿usted ha recorrido el Este?, ¿conoce los departamentos?, porque mucha gente se sienta acá y de Capital no salió nunca. Dra. De Mari. Yo sí. Yo vivo en el Interior de la Provincia; soy de Juan Bautista Alberdi. Y, además soy también perito inventariadora, perito partidora, por lo que los otros días tuve que andar por Atahona, por Simoca, o sea que recorro toda la Provincia, gracias a Dios, por mi actividad, por mi función y por mi trabajo. Por eso le digo, siempre he dicho -y en otras entrevistas ya lo he reiterado- que cada centro judicial tiene sus problemas particulares y se los debe resolver con la misma ley, con el mismo plexo normativo, pero con una interpretación ajustada al contexto. Dr. Posse. ¿Usted ha ido a los tres departamentos que integran el Centro Judicial? Dra. De Mari. Sí. Dr. Posse. Conoce lugares. **Dra. De Mari.** Sí, hay que conocerlos, porque hay que estar en el contexto, hay que estar en Tafí del Valle, hay que estar en Simoca, hay que estar en Graneros, hay que estar en los lugares para saber. Y cada departamento tiene su matiz propio de ese lugar. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Doctora, le voy a plantear un caso práctico. Llega a su defensoría una persona que manifiesta haber tenido un accidente en in itinere regresando de su lugar de trabajo; esta persona vive en una propiedad horizontal, en un departamento, en un décimo piso. El accidente lo tiene en el segundo escalón de ingreso al pórtico de ingreso al edificio donde reside. La ART le deniega el siniestro diciendo que, al haber pasado la línea municipal, ya era domicilio. Para usted, ¿estamos ante un caso de accidente in itinere? ¿Sí o no? Dra. De Mari. A ver, interpreto la pregunta, doctor. Es un trabajador en situación de dependencia, por lo tanto, tiene un ART. Acontece un siniestro al momento de regresar del lugar de trabajo a su vivienda, y tiene una caída en el primer escalón, en el segundo escalón, de la propiedad horizontal. La pregunta concreta es si es in itinere. Sí, para mí sí es un accidente in itinere, teniendo en cuenta la Ley de ART -no recuerdo el número-, en el artículo 6° define qué es lo que se interpreta como este accidente in itinere, que es cualquier acontecimiento o siniestro que hubiera tenido el trabajador en relación de dependencia desde su domicilio -que lo tiene que tener registrado en el lugar de trabajo- hasta el lugar de trabajo, y a la inversa: desde el lugar de trabajo hasta el domicilio. Entiendo que sí porque, bueno, hay un fallo importante en la Cámara de Buenos Aires, si no me equivoco, que define precisamente esta línea finita que establece hasta dónde se lo considera un accidente in itinere, tanto al ingreso o al regreso a la vivienda. En este caso, por más que haya puesto el pie en el escalón o haya sufrido el accidente en el primer escalón o en el segundo escalón, pero también considera in itinere porque está regresando, y el espacio





que ocupa -creo que así lo establece el fallo- cuando es una propiedad horizontal, aunque sea en el pasillo, en el ascensor, pero todavía no ha ingresado a su ámbito privado, porque vive en un departamento, se considera un accidente in itinere. Dr. Racedo. Bien, perfecto. Y, en ese caso, ¿usted qué plantearía para defender los derechos de su defendido? ¿Qué acción plantearía usted? Dra. De Mari. Un juicio de conocimiento, porque tengo que demostrar que es un accidente in itinere, como defensor oficial, para hacer el reclamo, tanto el reclamo de las prestaciones dinerarias, de las prestaciones no dinerarias. Pero, primero, se tendría que hacer un reclamo, poner el conocimiento del accidente ante la ART. Dr. Racedo. Ya la ART lo ha negado. No le dije en el planteo que requiere una operación urgente. Ante la urgencia que hay, ¿qué plantearía usted para garantizar ese derecho? Dra. De Mari. Ante la urgencia, hay que pedir una medida cautelar, que es para obtener la cobertura de la cirugía, de todo el tratamiento, porque seguramente va a necesitar rehabilitación, además de la percepción de los sueldos que no está percibiendo el trabajador. Esas son las prestaciones dinerarias. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Marcela E. De Mari). Doctora Sara Inés del Valle Asad. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Sara I. del V. Asad). Dr. Posse. Buen día, doctora. El doctor Racedo le va a formular la primera pregunta. Dr. Racedo. Doctora, le voy a plantear el siguiente caso práctico. Llega a su defensoría una persona que manifiesta haber tenido un accidente in itinere y que la ART le deniega el siniestro, porque el accidente resulta ser al ingresar a su departamento -esta persona vive en un décimo piso-, pero al accidente lo tiene en las escaleras de ingreso al pórtico del edificio. La ART dice que no tiene cobertura en ese lugar porque ha pasado a la línea municipal. La pregunta concreta es si, para usted, estamos ante un accidente in itinere, o no. Dra. Asad. Mi respuesta concreta es que sí; la persona estaba volviendo de su trabajo; sí, es un accidente in itinere. Y, bueno, no quiero expandirme, pero para mí sí es un accidente in itinere. Dr. Racedo. Bien. ¿Dónde comenzaría su domicilio? ¿Cuándo se encontraría en el domicilio esta persona? Dra. Giffoniello. ¿Desde qué momento? ¿En qué lugar? ¿Cuándo deja de ser domicilio? Dra. Asad. Cuando traspasa la puerta de su casa. Claro, la puerta de su departamento. O sea, todo lo que sea, desde que sale de su casa Macia el trabajo, ya es un accidente in itinere. Dr. Racedo. Perfecto. Esta persona, a raíz del accidente, tiene una quebradura expuesta y necesita un tratamiento urgente. ¿Qué acción

plantearía usted para salvaguardar los derechos de su defendido? Necesita un tratamiento urgente, una operación, y la ART le ha denegado. Dra. Asad. ¿La primera acción que plantearía? Dr. Racedo. En la parte Laboral puede iniciar un juicio ordinario, uno sumarísimo, puede ir por un amparo. Dra. Asad. Sí, lo primero que se había ocurrido es que tiene que ser una cuestión muy rápida; había pensado en un amparo o en una acción con una cautelar urgente: en eso había pensado, justamente. Y, honestamente, ha entrado un caso así, muy parecido, hace muy poquito, en el Instituto de Enseñanza Práctica, de un chico que se había caído de un trabajo, había tenido una quebradura expuesta, que no le reconocía, por supuesto, y habíamos planteado la posibilidad de presentar un amparo o de presentar una acción de daño, con una cautelar urgente para que le otorguen la prestación. Dr. Posse. Doctora, usted se ha presentado a muchos concursos, de distintos tipos. La consulta, que se la estoy haciendo a todos, es qué la motiva a presentarse a este cargo de defensor. Dra. Asad. Honestamente, he trabajado muchísimo en el Instituto de Enseñanza Práctica -me dan muchas ganas de llorar-, y he trabajado mucho con gente vulnerable, y me parece que necesitamos personas con muchísima vocación de servicio y con mucha experiencia en el trato hacia personas en situación de vulnerabilidad. Las personas en situación de vulnerabilidad hoy están, más que nunca, creo, en una situación que va más allá de la vulnerabilidad, casi en la indigencia, pero no solamente en la indigencia por la pobreza, sino porque realmente por la violencia -que hay muchísima-, por el descreimiento, porque creo que la pandemia ha generado mucha distancia entre los seres humanos y, obviamente, la situación económica nos hace cada vez más inhumanos. Al principio no quería trabajar en una defensoría, porque había apuntado a trabajar, a entrar en los juzgados, porque me parecía que el hecho de resolver casos o de dar solución a los casos era como otro nivel en mi profesión. Pero de repente he dicho: "¡Che, pero si yo tengo experiencia en este trabajo, que lo vengo haciendo hace años". Me ha ido bastante bien en darle solución a muchas personas en situación de vulnerabilidad en la práctica de la facultad. Hemos atendido muchísimos casos, hemos armado equipos hermosos con estudiantes, porque lo hemos armado con alumnos que prácticamente no tienen experiencia y dije por qué no concursar para la defensoría que, en realidad, es un trabajo que conozco muchísimo, que hace mucho tiempo que lo vengo haciendo y porque siento mucha empatía por la gente, a la gente le gusta hablar conmigo, yo le hablo, les contesto y les hemos podido dar solución; y la verdad es que, tal vez, podría repetir ese trabajo en las defensorías oficiales y es lo que me impulsó a rendir en las defensorías oficiales. Dr. Posse. Doctora, está concursando para un cargo en el Este, ¿qué sabe del Este?, ¿conoce el territorio? Dra. Asad. Conozco algo del territorio porque fui a la Banda, tengo algunas personas





conocidas, he conocido porque me han llegado casos, honestamente, y conozco el territorio. Es un territorio muy grande, muy amplio, hay muchas personas en situación de vulnerabilidad. Creo que hace falta la cobertura de esas vacantes que están en esos lugares y he conocido gente muy simple, sencilla y humilde. Nunca he vivido ahí, como sí he vivido en Monteros y en otros lugares, pero en la Banda no; pero sí conozco el territorio. Dr. Posse. ¿Conoce la situación de vulnerabilidad extrema? Dra. Asad. Sí conozco. También conozco Alderetes, me han llegado muchos casos de esas jurisdicciones; inclusive había preguntado en el Instituto de Enseñanza Práctica si podíamos recibirlos, porque creía que solamente podríamos recibir de Capital y me contestaron que sí podíamos recibir en algunas circunstancias. Me han llegado muchos casos, lo que me había llamado la atención, porque creo que nosotros desde dicho Instituto somos como una especie de filtro; o sea, si están llegando al Instituto debe ser porque las defensorías oficiales están teniendo mucho trabajo; seguramente el Consultorio Jurídico de los Colegios de Abogados deben tener mucho trabajo y caen a las prácticas, en donde son atendidos por estudiantes y, por supuesto, por nosotros, los docentes, que estamos al frente. Entonces, digo que sí hace falta y si la gente ha llegado acá es porque evidentemente es una necesidad. Me ha tocado ver casos de extrema vulnerabilidad. Y, bueno, es lo que me ha impulsado. Le reitero, doctor, en un principio había dicho: "Che, pero en la Defensoría Oficial haría lo mismo que hago en la profesión hace 20 años" y después dije: "Y, bueno, por qué no llevar a la Defensoría Oficial toda esta experiencia que tengo en el trato, en la profesión, con las personas en situación de vulnerabilidad, y también con las defensorías oficiales, porque muchas veces con las defensorías oficiales trabajamos de manera colaborativa, porque hay veces que ellos no pueden atender y derivan o nosotros derivamos los casos. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Muy amable. (Se retira de la Sala la doctora Sara Inés del V. Asad). Doctor Sergio D'Alessandro. Entrevista. (Ingresa a la Sala el doctor Sergio D'Alessandro). Dr. Posse. Le voy a formular una pregunta: ¿por qué quiere ser defensor? Dr. D'Alessandro. Concurso, más que nada, porque quiero que mi hija también estudie; principalmente por una cuestión personal quiero que replique mi conducta y me vea estudiar. Y, segundo, porque me interesa muchísimo la Defensoría. Yo creo que hay muchas personas que necesitan ser escuchadas, que necesitan que le presten atención. Hay situaciones de hiper vulnerabilidad; estaba hablando con los colegas

que hay gente, he tenido clientes que no saben leer ni escribir que están a la buena de Dios. Entonces, me interesa mucho el contacto con la persona, con el ser humano más que nada; o sea humanizar la profesión, humanizar el cargo, porque detrás de todo eso hay un ser humano. Eso es lo que me interesa independientemente de servirse de todas las normativas que tenemos. constitucionales, las convenciones, las leyes, el nuevo Código de Familia que es excelente, pero más que nada el contacto directo con la persona. Yo trabajé un tiempo en el Concejo Deliberante de Yerba Buena y llegaba mucha gente que lo que más quería era que le presten oído; querían que lo escuchen, después vemos si lo podemos resolver, a veces resulta lacerante en el alma cuando uno no logra alcanzar una vía de protección, pero no puedo no dejar de hacerlo, no puedo no dejar de venir acá, seguir rindiendo. Y, volviendo lo que le dije al principio, ver que mi hija me vea estudiar y que ella replique mi conducta, que haga lo mismo, yo quiero que estudie. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Movsovich. Dr. Movsovich. ¿En qué fuero se desempeñó? Dr. D'Alessandro. En el fuero Civil, me incliné más por la parte de familia y sucesiones, me interesan todas esas personas que vienen con problemas, con fuerte carga emocional, tratar de descomprimir esa carga, no llenar más todavía, porque uno como letrado, no se trata de ganar o perder, porque en un conflicto familiar pierden todos y sobre todo el más vulnerable que es el que no eligió nacer, o sea el hijo, nadie elige nacer, nace. Entonces, uno puede dejar de ser pareja, marido o mujer, pero no se puede dejar de ser padre o madre. Muchas veces me dicen, doctor, quiero que él la venga a ver, y trabajo de psicólogo prácticamente. Yo puedo obligarlo patrimonialmente, pero no emocionalmente que es la parte que me interesa. El día de mañana esos chicos van a salir a la calle y van a convivir con nuestros hijos. Dr. Posse. Usted está concursando para el Centro Judicial del Este, ¿conoce la jurisdicción?, ¿tiene idea del volumen de trabajo, la parte geográfica del Este? Dr. D'Alessandro. La zona del Este es bastante difícil tengo entendido, es donde más se necesita gente, estamos hablando lo que es la parte de Cruz Alta, La Banda, Alderetes, sé que hay mucha necesidad de contención sobre todo dentro de las familias. Dr. Posse. ¿Usted ha ido al Este, alguna vez?, ¿me interesa saber si territorialmente conoce, si ha podido percibir las diferencias? Dr. D'Alessandro. Sí, se nota diferencia entre el Este y el Oeste; conozco el Este, estuve mucho en Alderetes, en la parte de Los Vallistos, vi lugares donde lamentablemente la convivencia es dificil, la forma en que se desarrollaban dentro de las familias es bastante complicado, algunos padres tenían que salir a trabajar, los chicos quedaban en casa, no tenían educación y es ahí donde la tarea del defensor es la de asistirlo y acompañarlo. Yo he tenido la suerte de estar aquí, porque de una manera u otra, gracias a Dios he tenido, independientemente que he concursado, Dios me dio la





posibilidad de ser quien soy. Entonces, me veo en la obligación de darle una mano, de ver cómo lo puedo asistir, no solamente quedándome simplemente en el estudio. Por ahí don Miguel me decía: Andá a ver, conoce el lugar, conoce a la persona, y sí, estuve en el Este sobre todo en Alderetes Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. ¿Cuántos años de profesión tiene? Dr. D'Alessandro. Desde el año 2003. Dr. Movsovich. ¿Su edad? Dr. D'Alessandro. Tengo 57 años. Dr. Posse. Muchas gracias doctor. (Se retira de la Sala el doctor Sergio D'Alessandro). Doctora Amalia del Valle Barros. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Amalia del V. Barros). Dr. Posse. Buen día, doctora. Como usted ya estuvo muchas veces acá y concursando para distintos cargos, la pregunta es la siguiente: ¿Por qué se presenta a cargos tan diversos?, ¿qué le motiva, básicamente, a concursar para Defensor?, ¿qué la impulsa? Dra. Barros. Me impulsa el servicio hacia toda la comunidad y un servicio como la Defensoría, tal cual lo dice La Ley Orgánica, tiene la representación de los pobres de solemnidad, de las personas menores de edad en caso de urgencia, de los ausentes sin representación y de las personas en situación de vulnerabilidad, toda esa vulnerabilidad la puedo ver más de cerca hoy que presto servicios en el Juzgado de Paz de Alpachiri. Los juzgados de Paz representan, para mí, el primer acceso que tienen todas las personas a la justicia y ahí realmente se ven personas en situación no de vulnerabilidad, sino de hiper vulnerabilidad, gente muy analfabeta que no sabe leer ni escribir, por eso me refiero a la hiper vulnerabilidad; y uno se siente confortable, al menos yo, prestando ese servicio a todas esas personas que realmente concurren a la justicia, porque necesitan una respuesta del Poder Judicial y del Estado en general. Dr. Posse. ¿Doctora, conoce el Este? Dra. Barros. Sí conozco el Este, tuve la oportunidad de hacer capacitaciones en el Centro Judicial del Este, vi el volumen de trabajo, es un Centro Judicial que tiene un alto volumen de trabajo y las defensorías tienen mucha concurrencia de gente sobre todo por temas familiares. Dr. Posse. ¿Conoce geográficamente el Este en términos de recorrerlo? Dra. Barros El Este es una jurisdicción muy amplia, no conozco personalmente cada lugar, pero la jurisdicción es bastante amplia. Dr. Posse. ¿Y sabe la problemática, tiene idea de las problemáticas más común que hay ahí? Dra. Barros. Sí, temas par la procesos de alimentos. Estos son los dos procesos de alimentos. Estos son los dos procesos de procesos de mayor demanda para las defensorías. Dr. Posse. ¿Cuál es su motivación? Dra. Barros. La

motivación es el contacto, el brindar una respuesta a esta gente que sí va es porque realmente lo necesita. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Amalia del V. Barros). Doctor Fernando Zingale. Entrevista. (Ingresa a la Sala el doctor Fernando Zingale). Dr. Posse. Lo hemos visto muchas veces en distintos concursos, entonces me surge la pregunta que le estamos haciendo a todos, ¿qué lo motiva a usted para concursar este cargo? Dr. Zingale. Me gustan todas las ramas del Derecho. Donde yo trabajo es en el fuero Penal que es a lo que le doy prioridad, pero un poco por curiosidad y como para no estar, porque el Derecho no una isla estanca, el Derecho Penal se retroalimenta de otras ramas del Derecho. Yo considero que es importante conocer el tema de la niñez y el tema civil; entonces me presenté, es la única vez que me presenté como para calibrar a qué nivel estoy; y bueno la sorpresa es que he llegado, pero no es un tema que conozco en profundidad, le voy a ser honesto, pero me interesa aprenderlo. Cuando uno lee jurisprudencia lee todo para saber qué es lo que está cambiando y tiene implicancia en el fuero propiamente dicho que ejerzo; y el Civil es un fuero muy amplio, de un conocimiento muy superador. Me gusta porque eso me hace que sea mejor profesional, que aprenda, todo el tiempo, uno está aprendiendo y es como que lo mantiene activo, porque a veces uno ve cosas que son automáticas. Por ejemplo, en la fiscalía yo hago requisitorias fiscales de abusos sexuales y termina siendo aburrido. Uno estudia otras cosas como para mantenerse activo y eso a veces le da un pensamiento lateral de otra forma. Yo veo que la fundamentación, la argumentación es muy distinta, las presunciones procesales, el paradigma de cada materia, entonces, eso lo hace ver otras cosas que uno a veces no advierte en el fuero donde está. Dr. Posse. ¿Solamente en el plano jurídico o tiene otra motivación que exceda lo jurídico? Dr. Zingale. Me gusta el tema de la magistratura porque es la cúspide a donde uno puede llegar. Dr. Posse. ¿Sabe que el defensor tiene un perfil? Dr. Zingale. Sí, y a ese perfil lo admiro mucho y lo aprecio, porque tiene cierta libertad; o sea, la libertad es mayor; a veces, veo que uno está encorsetado en el rol de fiscal o de juez, hay una mirada social muy importante; en cambio lo veo al rol del defensor mucho más libre, y permite sacarse algunos prejuicios, ponerse en el rol de parte y tratar de buscar el beneficio de esa persona que a veces la pretensión del beneficio de esa persona no tiene que ver con la justicia social; solamente, es tratar más allá del impacto que pueda llegar a tener, es como una estrategia de saber hasta dónde puedo llegar con mis argumentos; en cambio, cuando uno tiene un rol donde la mirada es más de juzgamiento hacia lo que se va haciendo, no se sale mucho de ese esquema. Dr. Posse. Usted está concursando para un cargo en el Este, ¿conoce el Este? Dr. Zingale. Sí conozco, es un ámbito territorial bastante amplio; el Departamento Burruyacú es el más grande de la Provincia, le





sigue Trancas, después Cruz Alta que en población es el segundo distrito más poblado, La Banda y Alderetes son muy importantes; aparte hay muchos centros industriales, linda hasta con otra provincia. Leales también, geográficamente, no en población, pero es bastante amplio y con características muy disímiles y distancias enormes. Dr. Posse. Gracias, doctor. (Se retira de la Sala el doctor Fernando Zingale). Doctor Nicolás Miguel Pedraza. Entrevista. (Ingresa a la Sala el doctor Nicolás M. Pedraza). Dr. Posse. Buen día doctor, lo felicitamos por haber llegado a esta instancia del concurso; como es la primera vez y habitualmente hacemos esto, le pedimos que nos refresque su currículum, nos cuente, eventualmente, las inquietudes profesionales y también algo de su vida mínimamente, no queremos entrar a conocer los detalles, también sus hobbies. Dr. Pedraza. Actualmente me desempeño como auxiliar en la Defensoría de Niñez Segunda, en Concepción. Me recibí como abogado, ejercí la profesión en forma independiente hasta agosto del 2020 cuando empecé a trabajar en la Defensoría de Niñez, es la oficina a la cual pertenezco, a la que adoro. Me gusta mucho la dinámica de la oficina, compartir con mis compañeros, es un ambiente muy agradable, muy grato. Comencé siendo ayudante judicial, luego encargado auxiliar hasta que por circunstancias de la vida pude ascender a auxiliar de defensor. Como le dije, me gusta mucho el trabajo que realizo, me apasiona mucho, trato de estudiar todo lo que puedo. Y cuando fui abogado litigante me desempeñé como abogado en mediaciones para seguros Rivadavia y Mutual Rivadavia; estuve dos o tres años en el Sur de la Provincia en Monteros y Concepción. Básicamente, la parte a la que me dedico mucho en la Defensoría de Niñez es a la penal, si bien tengo asignado procesos civiles, pero son los menos y por supuesto siempre tratando de mejorar y aprender. Dr. Posse. ¿Y antecedentes académicos? Dr. Pedraza. Cuando me recibí hice mi diplomatura y mi especialización en Derecho de las Personas con Discapacidad. Trabajé y me desempeñé como becario en los centros locales de Niñez, Adolescencia y Familia en la Ciudad de Monteros en donde viví 10 años. Allí trabajaba y dependía directamente de la Municipalidad de Monteros. Mi contrato de beca estaba dado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Estuve encargado no solo de coordinar con las Defensorías de Niñez, sino también coordinar el trabajo de campo de la línea 102 en donde los particulares llaman por teléfono y hacen las denuncias de algún tipo de maltrato o de situación de riesgo con niños, niñas y adolescentes o personas

MMMM MAC MARIANA OF B. MASH AS OF B. MASH AS

con discapacidad. En ese momento me dediqué a eso, a hacer más trabajo de campo. Y con respecto a los antecedentes académicos, hice muchos cursos, hice la especialización en Derecho Penal en la Universidad del Salvador, de hecho, el mes que viene tengo que hacer un trámite para terminar de hacerme de mi título; y además de ello, por supuesto, contantes capacitaciones en el Ministerio de la Defensa respecto de lo que es género, problemática de niñez, niños, niñas y adolescentes, estoy ahora cursando. Tenemos clases todos los jueves. Dr. Posse. ¿Dónde vive? Dr. Pedraza. Actualmente vivo en Concepción. Mi mamá vive en San Miguel de Tucumán y mi papá en Concepción. Dr. Posse. ¿Cómo se compone su familia? Dr. Pedraza. Soy divorciado, mi ex esposa y mi hijo viven en Monteros donde yo vivía antes, y yo por una cuestión de cercanía con la oficina y con mi padre, decidí mudarme a Concepción. Actualmente estoy en pareja, estoy conviviendo con un régimen comunicacional de fines de semana por medio con mi hijo, o sea una dinámica muy linda con mi hijo. Dr. Posse. ¿Tiene hobbies? Dr. Pedraza. Tengo muchos. Uno es la actividad física más que nada el gimnasio. Por otro lado, me gusta también la música. En mi adolescencia tuve varias bandas, mi papá es músico y abogado; así que esos son mis hobbies. La tecnología también me gusta mucho. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. ¿Dónde ha nacido, doctor? Dr. Pedraza. En San Miguel de Tucumán. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Giffoniello. Dra. Giffoniello. ¿Qué música hace su papá? Dr. Pedraza. Mi papá hace música popular, canta, toca el acordeón, la guitarra y el piano. Dra. Seguí. ¿Y usted qué música hace? Dr. Pedraza. Yo soy de otro género, me gusta la música más independiente, cuando la música habla de una persona, de algún sentimiento, de algún lugar. No puedo definirme dentro de un género, puedo estar escuchando en un momento un heavy metal y en otro momento reggaetón de Puerto Rico, porque habla mucho de las costumbres, de los lugares, de las luchas por las tierras, cómo han sido las colonias y como ellos tuvieron que responder, siempre la música de acuerdo al lugar en donde se ve y a donde se haga, va a ser, no sé si contestataria, pero sí va a contar una historia al respecto. El género que más me gusta que es el punk habla siempre de la gente común en contra de la corona y como ellos pasan hambre y los demás comen demás, siempre va a ser esa la historia que la música le cuente, más allá de lo romántico, del sentimiento, siempre está bueno conocer. Dra. Seguí. ¿Usted está con el doctor Gómez? Dr. Pedraza. Sí, una excelente persona, buen jefe, siempre tiene la palabra justa. Dra. Giffoniello. ¿Doctor nunca escucha música clásica, de romanticismo? Dr. Pedraza. Básicamente no la escucho, no es de mi gusto particular. No sé si ustedes conocen el concurso europeo de música que lo hacen todos los años, hay un ganador que me recuerda, creo que es el ganador del año 2017 que fue el año en que nació mi hijo que





se llama Salvador Amaral, un portugués, hace una canción que se llama "Amar Pelos Dois" muy bonita, la recomiendo para que la tengan en cuenta. Dr. Posse. ¿Por qué quiere ser defensor? Dr. Pedraza. Por lo mismo que estoy en el lugar donde estoy, para poder brindar y dar respuestas a la gente que realmente lo necesita. En el Ministerio de la Defensa hace poco se habilitó una oficina que es la oficina de los Nuevos Derechos en donde junto con Conicet, los defensores o los auxiliares podemos solicitar que se tenga en cuenta o se saque una estadística y se vea cuáles son las vulnerabilidades más profundas y las necesidades más urgentes que tienen los usuarios de la defensoría. Está bueno y está muy bien para que el defensor posteriormente pueda ejercer el derecho y pueda hacer valer el derecho que a esa persona le corresponde de forma correcta. Pongo este ejemplo, porque realmente cuando fui a escuchar la presentación, ya la conocíamos. Con la Defensoría de la Niñez vemos muchas vulnerabilidades tanto en sede civil como en sede penal, tenemos niños que están institucionalizados con los cuales hay que tener mucho cuidado, me refiero a brindarles la atención que corresponde. Entiendo que como defensor esa es la tarea, esa es mi vocación; más allá de las herramientas que en este caso es la Oficina de Nuevos Derechos, también tener presente la empatía. Dr. Posse. Le hago una consulta, ¿conoce el Este, está concursando para un cargo en el Este? Dr. Pedraza. Lo conozco a través de mis colegas auxiliares de defensor; he tenido que participar en audiencias penales; conozco, no tanto la dinámica del trabajo, sino cómo se manejan dentro de las oficinas, el compañerismo y como es la dinámica entre compañeros. Dr. Posse. La pregunta es, ¿si conoce territorialmente el Este? Dr. Pedraza. Territorialmente más que de pasada; no lo conozco fisicamente. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. (Se retira de la Sala el doctor Nicolás M. Pedraza). Doctor Pedro Horacio Robles Argañaraz. Entrevista. (Ingresa a la Sala el doctor Pedro Horacio Robles Argañaraz). Dr. Posse. Le voy a formular una pregunta sencilla, ¿por qué quiere ser defensor? Dr. Robles Argañaraz. Quiero ser defensor porque me brinda un margen más amplio de conocimiento; si yo soy juez de Familia, me voy especializar en Familia, si soy juez Laboral, me voy a especializar en Laboral, si soy juez Civil y Comercial, mévoy a especializar en Civil y Comercial; en cambio el defensor tiene la obligación de capacitarse y conocer los distintos fueros, salvo el fuero Penal, de Familia, Laboral, Civil y Comercial Común, Contencioso Administrativo, Documentos y Locaciones, Cobros y

Apremios; es más enriquecedor, tenemos más posibilidad de capacitarnos, de investigar. Eso es lo que me lleva a concursar como defensor y no como un juez especializado en violencia únicamente. Aparte tengo una práctica de 20 años en la defensoría. Dr. Posse. Toda la mirada que me dio es su mirada, pero la mirada del defensor tiene un rol. Dr. Robles Argañaraz. Sí, es la de defender a los pobres de solemnidad, a los ausentes sin representación, a los menores en caso de urgencia y en los demás casos previstos en la Ley que dispone la Ley Orgánica de Tribunales. Dr. Posse. Hay una empatía, digamos, con el cliente. Dr. Robles Argañaraz. Por supuesto. Dr. Posse. De eso quiero que me hable. Dr. Robles Argañaraz. Hay una empatía con el usuario, con el vulnerable, hay que saber escucharlo, primero y principal una escucha activa, después hay que encuadrar el caso en la acción que corresponda y si no hay caso, no hay que hacer acción tampoco, no hay que poner en movimiento el Estado si viene a reclamar algo que no está legitimado. Hay que informarlo, asesorarlo, hay que poner los recursos humanos y tecnológicos a su disposición, hay que atenderlo con la premura que requiere el caso, con urgencia, no hay que someterlo a trámites superfluos, innecesarios, a una demora injustificada. Esos son los principios que rige el Ministerio Pupilar y de la Defensa, la protección jurídica observando los tratados internacionales, la Constitución Nacional, las leyes del Congreso, hay que atender prioritariamente el interés del defendido, asistirlo en forma primordial, el acceso gratuito a la justicia, la capacitación también. Dr. Posse. Usted está concursando para un cargo en el Este, ¿conoce el Este? Dr. Robles Argañaraz. Sí lo conozco; antes de que se cree el Centro Judicial Este, hicimos la itinerancia con el defensor en el Juzgado de Paz de Alderetes, en el Juzgado de Paz de Delfin Gallo y en Los Gutiérrez; ahí receptábamos los reclamos de los vecinos, llevamos para hacer la demanda de alimentos, de protección de personas, de divorcio, de alguna guarda o tutela. Dr. Posse. Es un ámbito territorial extenso, ¿sabe qué cantidad de habitantes tiene? Dr. Robles Argañaraz. El departamento de Cruz Alta es el más poblado de la Provincia, también es el más conflictivo, hay muchos conflictos vecinales de amparo. Y, por lo tanto, hay muchos Juzgados de Paz. También hay oficinas de Atención Jurídica Primaria que ha desplegado el Ministerio. Dr. Posse. ¿Usted ha recorrido parcialmente el Este? Dr. Robles Argañaraz. Sí. He recorrido Alderetes, Delfin Gallo y Los Gutiérrez. Dr. Posse. ¿Cuáles eran los conflictos? Dr. Robles Argañaraz. Alimentos, divorcio, alguna guarda otorgada a un pariente, algún cambio de nombre, violencia. Dr. Posse. Bueno, muy bien doctor. (Se retira de la Sala el doctor Pedro H. Robles Argañaraz). Doctora Sabina Griselda Rojas. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Sabina G. Rojas). Dr. Posse. Buen día, doctora. Dra. Rojas. Buen día a todos. Dr. Posse. Le voy a hacer una pregunta: ¿cuál es el motivo por el cual está





concursando? Dra. Rojas. El motivo por el cual estoy concursando es porque ejerzo la profesión en forma libre e independiente y considero que el tema de llegar a esta instancia, a aspirar a un cargo en la magistratura después de 25 años del ejercicio de la profesión, creo que es otra etapa más cumplida y es como un desafío que uno se va proponiendo a lo largo de la vida, a lo largo de una carrera y a lo largo de la profesión. Creo que uno de los desafios es empezar a ejercer en forma libre y armar el propio estudio en el cual tengo la bendición, por así decirlo, de tener mi estudio, de haberlo creado con el fruto de mi esfuerzo y de mi trabajo y creo que es el momento que me da la vida de poder llegar a concursar, es lo que a mí me gusta, el ejercicio de la profesión y a la vez creo que la defensoría es lo que vocacionalmente lo que más me lleva a estar comprometida con este concurso. Dr. Posse. Usted está concursando para un cargo en el Centro Judicial del Este, ¿conoce el Este?, ¿conoce la problemática, sabe con qué se enfrenta ahí? Dra. Rojas. Sí, el Centro Judicial comprende Cruz Alta, Leales, Burruyacú; tenemos un sector de la sociedad que necesita tener estos servicios de justicia como ser la Defensoría Oficial por el número de población que tiene y aparte por el mismo sector de personas, no quiero decir de grupos vulnerables. Considero que es un grupo, un sector de la sociedad que no tiene los recursos económicos suficientes como para llegar a hacer uso del servicio de Justicia acá, en Capital, que sería muy costoso; entonces, considero que una oficina de la Defensoría Oficial en esa parte de la población de Tucumán es fundamental, porque vendría a cumplir con uno de los convenios internacionales a los cuales el Estado se ha suscripto de cumplir con el acceso a la Justicia de todo ese grupo, colectivo o población. Dr. Posse. ¿Usted ha ido al Este? Dra. Rojas. Sí, tramito ahí una sucesión. Dr. Posse. ¿En La Banda? Dra. Rojas. Sí. Dr. Posse. ¿Conoce el resto de los departamentos? ¿Tiene idea de cómo es la idiosincrasia? ¿Cómo son culturalmente? ¿Si hay diferencias o no? Dra. Rojas. Sí, pero le tengo que ser sincera, a Burruyacú, a Cruz Alta, creo que fui de pasada, tal vez, por algún viaje, pero conocer la situación económica de esas personas, no mucho, es una población que vive de sustrabajo. Dr. Posse. ¿Conoce el ámbito del Este, el esquema fabril, la cantidad de fábricas, el número de trabajadores? ¿Tiene idea de eso? Dra. Rojas. Sí, tuve la oportunidad de hacer un arreglo con una de las empresas que está en un acuerdo laboral, en Cruz Alta, así que sí conozco.

MARIA SOFIA WAC

Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Sabina G. Rojas). Siendo

11:30 horas se realizó un cuarto intermedio. Se reanuda la sesión a 11:50. Los consejeros resolvieron asignar a los concursantes las calificaciones teniendo en consideración las respuestas proporcionadas, en general, en base a sus análisis sobre la siguiente situación fáctica: una persona acude a la defensoría manifestando haber sufrido un accidente "in itinere", con una fractura expuesta que requiere intervención quirúrgica urgente. La ART rechaza el siniestro, sosteniendo que el hecho ocurrió en el segundo escalón de acceso al pórtico del edificio donde reside —viviendo la persona en un décimo piso—, argumenta que su cobertura finaliza al concluir la vereda pública. El planteo es si corresponde o no considerar el hecho como un accidente "in itinere". Asimismo, se consultó a los participantes sobre su conocimiento del Centro Judicial del Este y sus motivaciones para desempeñarse como Defensor/a Oficial. En base a esas respuestas las notas asignadas fueron: 1) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 9,75 PUNTOS. Los consejeros entendieron que sus respuestas fueron distinguidas. 2) MASAGUER, JUAN FACUNDO: 10,00 PUNTOS. Para así calificarlo los consejeros entendieron que sus respuestas fueron sobresalientes. 3) CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA: 9,50 PUNTOS. Los consejeros entendieron que sus respuestas fueron distinguidas. 4) SAMI, GABRIELA: 9,50 PUNTOS. Los consejeros entendieron que sus respuestas fueron destacadas. 5) BRAND, VALERIA JUDITH: 10,00 PUNTOS. Para así calificarla los consejeros entendieron que sus respuestas fueron sobresalientes. 6) FRÍAS ALURRALDE, MARÍA DOLORES: 8,50 PUNTOS. Los consejeros entendieron que sus respuestas fueron distinguidas. 7) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 10,00 PUNTOS. Para así calificarla los consejeros entendieron que sus respuestas fueron sobresalientes. 8) D'ALESSANDRO, SERGIO BRUNO: 10,00 PUNTOS. Para así calificarlo los consejeros entendieron que sus respuestas fueron sobresalientes. 9) ASAD, SARA INÉS EL VALLE: 9,00 PUNTOS. Los consejeros entendieron que sus respuestas fueron distinguidas. 10) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 9,00. Los consejeros entendieron que sus respuestas fueron distinguidas. 11) ZINGALE, FERNANDO ARIEL: 9,00 PUNTOS. Para así calificarlo los consejeros entendieron que sus respuestas fueron distinguidas. 12) PEDRAZA, NICOLÁS MIGUEL: 10,00 PUNTOS. Para así calificarlo los consejeros entendieron que sus respuestas fueron sobresalientes. 13) ROBLES ARGAÑARAZ, PEDRO HORACIO: 9,00 PUNTOS. Para así calificarlo los consejeros entendieron que sus respuestas fueron distinguidas. 14) ROJAS, SABINA GRISELDA: 9,00 PUNTOS. Los consejeros entendieron que sus respuestas fueron distinguidas. Se deja constancia que los concursantes Franco Martín Paoloni, Gabriel Marta Soledad Argañaraz y Élida Jessica Slavik se ausentaron de la entrevista





no obstante haber sido notificados de lugar fecha y hora de su realización y los participantes Jorge Emilio Durand y Nicolás Belisario Giansierra Corbalán renunciaron a tomar parte de la presente instancia por lo que quedaron excluidos del concurso. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito del concurso 335 quedó conformado de la siguiente manera: CONCURSO Nº 335 CONCURSO Nº 335: 1) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 89,40 PUNTOS; 2) MASAGUER, JUAN FACUNDO: 85,80 PUNTOS; 3) CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA: 84,35 PUNTOS; 4) SAMI, GABRIELA: 83,85 PUNTOS; 5) BRAND, VALERIA JUDITH: 83,00 PUNTOS; 6) FRÍAS ALURRALDE, MARÍA DOLORES: 79,30 PUNTOS; 7) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 79,00 PUNTOS: 8) D'ALESSANDRO, SERGIO BRUNO: 76,85 PUNTOS; 9) ASAD, SARA INÉS EL VALLE: 76,00 PUNTOS; 10) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 75,25 PUNTOS; 11) ZINGALE, FERNANDO ARIEL: 71,45 PUNTOS; 12) PEDRAZA, NICOLÁS MIGUEL: 71,20 PUNTOS; 13) ROBLES ARGAÑARAZ, PEDRO HORACIO: 69,925 PUNTOS y 14) ROJAS, SABINA GRISELDA: 69,60 PUNTOS. Se ordenó notificar a los concursantes en base a lo dispuesto por el artículo 45 RICAM. 4: Asuntos varios. Solicitud del final de obra del ingeniero Jorge Garber. Tomando la palabra el Dr. Posse expresó que tenía varios temas para tratar, pero uno puntualmente que no quería dejar pasar, ya que no lo tenía escrito, era el referido al edificio. Manifestó que se trata de un asunto iniciado hace mucho tiempo y que hasta el día de hoy no se encuentra resuelto, por lo que deseaba dejarlo asentado en el acta. Indicó que existe una dificultad en el subsuelo del edificio, que es de conocimiento general, y que nunca pudo utilizarse ese ámbito, el cual era muy lindo cuando se construyó pero actualmente se encuentra muy deteriorado, sin conocerse con certeza el motivo del deterioro. Señaló que el ingeniero Garber, responsable de la construcción del edificio, se encuentra a disposición del Consejo Asesor para cualquier intervención necesaria, y que en reiteradas oportunidades le manifestó su voluntad de colaborar, incluso la semana anterior. Explicó que lo que el ingeniero requiere es la entrega del final de obra definitivo, ya que hasta el momento solo se le otorgó un final de Sobra provisorio debido a que se estaba intentando resolver el problema del subsuelo. El Dr. Movsovich consultó si el ingeniero Garber tenía saldos a cobrar, a lo que el Dr. Posse respondió que no, que solo restaba el final de obra. El Dr. Movsovich señaló que sin final de obra el

edificio no se encuentra habilitado. El Dr. Posse agregó que actualmente se está abonando una caución y que se presentan muchas dificultades en las licitaciones por carecer del final de obra. El Dr. Posse continuó indicando que el ingeniero Garber manifestó en varias oportunidades su disposición para resolver el problema por cualquier vía posible. Señaló que aparentemente la dificultad radica en que las propiedades originales eran casas mellizas, y que al realizarse la obra se habría deteriorado la casa contigua, la cual fue luego reparada, pero que persiste una filtración de agua proveniente de un caño ubicado en dicha propiedad. Explicó que no se puede resolver el problema sin ingresar a la casa vecina, lo cual no ha sido posible porque sus propietarios no permiten el acceso. En tal sentido, planteó la posibilidad de iniciar una acción judicial para obtener autorización de ingreso y dejó constancia de que el ingeniero Garber ofreció reiteradamente firmar un convenio para formalizar su compromiso de realizar las obras necesarias. El Dr. Movsovich consultó si existía un informe técnico, sugiriendo que podría iniciarse una acción de amparo por daño. El Dr. Posse indicó que existen informes técnicos y cedió la palabra al Secretario para ampliar la información. El Sr. Secretario, Falcucci, explicó que cuando se demolió la casa original, ambas propiedades se encontraban adosadas y se dañaron cañerías comunes. Señaló que la demolición no fue realizada por el ingeniero Garber, sino por la DAU, cuando se adquirió el terreno, y que desde entonces se generaron conflictos con el propietario lindero. El Dr. Posse observó que, si no recordaba mal, el estudio del suelo había sido realizado por la oficina técnica del Poder Judicial. El Secretario aclaró que fue efectuado por la DAU. El Dr. Posse señaló que se había realizado una submuración, siendo todo el proceso bastante complejo. Comentó que al asumir su función el edificio ya estaba concluido, y que pudo observar el anfiteatro en un primer momento en muy buen estado, aunque posteriormente notó su deterioro debido al afloramiento de agua, con posibles líquidos cloacales, lo que representa incluso un problema sanitario. La Dra. Seguí manifestó que, para dar curso a lo expuesto por el Dr. Posse, ella también estuvo presente en una reunión donde el ingeniero Garber ofreció firmar un convenio comprometiéndose a realizar las obras necesarias una vez que se permita el ingreso al inmueble lindero. Señaló que dicho convenio no solo serviría para dejar constancia de la voluntad del ingeniero, sino también para fortalecer una eventual acción judicial o medida cautelar que permita el acceso. Indicó que posee documentación remitida por Garber, incluyendo una pericia que atribuye la causa del daño al vecino, lo que fundamentaría una acción judicial. Propuso que la Secretaría del Consejo Asesor elabore un informe completo sobre todas las actuaciones, que se confeccione una carpeta con la documentación disponible y que, en base a ello y al ofrecimiento del ingeniero, los abogados





del Consejo preparen una acción judicial de ingreso. El Dr. Movsovich coincidió en la necesidad de contar con un dictamen técnico certero, destacando que sin haber ingresado al inmueble no puede determinarse con precisión la causa. Relató una experiencia similar en otro edificio y opinó que no parecería un problema de napas. Sugirió iniciar un amparo por prevención del daño. El Dr. Posse observó que existía temor a ocasionar daños en la propiedad vecina. La Dra. Seguí consideró que debía actuarse con urgencia. El Dr. Sánchez indicó que la casa contigua ya había sido objeto de reparaciones. El Dr. Movsovich sugirió, en caso de persistir la negativa, considerar una denuncia penal por daño. La Dra. Seguí insistió en solicitar un informe urgente a Secretaría y que un abogado del Consejo o contratado se encargue del asunto. El Sr. Sánchez consultó si en el último juicio había intervenido el Dr. Racedo, quien respondió afirmativamente. El Dr. Posse propuso, desde su punto de vista jurídico, enviar una carta documento intimando al vecino a permitir el ingreso bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales. El Dr. Movsovich sugirió una alternativa más directa, con la presencia de un escribano, a lo que el Dr. Posse respondió que podría implicar un riesgo para la integridad física. El Dr. Sánchez consideró más conveniente una intimación fehaciente. La Dra. Seguí reiteró la necesidad del informe de Secretaría. El Dr. Movsovich consultó si podría intervenir el Tribunal Municipal de Faltas, a lo que el Legislador Berarducci respondió que dicho órgano no tiene competencia en conflictos entre particulares. El Dr. Racedo agregó que tampoco procede una mediación por tratarse de un conflicto privado. El Dr. Movsovich insistió en que, al haber líquidos cloacales involucrados, podría tratarse de un tema de salud pública. El Dr. Posse manifestó que había dialogado con el Presidente del Concejo Deliberante, Dr. Fernando Juri, quien realizó gestiones y reparaciones en la calle y la cuadra, pero que el problema persiste y no ha podido resolverse. El Dr. Sánchez observó que el foco del daño parece encontrarse en la propiedad lindera. La Dra. Seguí concluyó proponiendo dejar constancia del ofrecimiento del ingeniero Garber, requerir el informe a la Secretaría del Consejo y remitir las actuaciones a les abogados para su asesoramiento. El Dr. Posse coincidió en la necesidad de formalizar un convenio con el ingeniero Garber, lo que fue compartido por la Dra. Seguí. El Dr. Sánchez preguntó si la información estaría disponible para la próxima sesión, a lo que el Dr. Movsovich respondió que dependería de la verificación de las causas del daño conforme a lo expresado por

Garber. El Dr. Posse señaló que las posibles causas se limitan a dos: filtraciones desde la propiedad vecina o la napa freática, por lo que será necesario contar con un informe técnico completo para determinarlo. Acción coordinada y continua de las áreas de Secretaría y de la Comisión de Antecedentes e Impugnaciones del CAM. Tomando la palabra el Dr. Sánchez manifestó que el segundo tema tenía relación con lo trabajado la semana anterior en la Comisjón de Reglamentación, correspondiente al primer punto tratado en aquella oportunidad, donde se había presentado una situación que hacía necesario contar con un Acuerdo —del cual el Dr. Posse tenía copia—mediante el cual se reglamentara la dinámica de coordinación, cooperación y trabajo entre la Secretaría del Consejo y las secretarías de las distintas comisiones. Señaló que la finalidad era establecer expresamente la forma en que debía desarrollarse esa dinámica de trabajo y cooperación mutua para evitar estancamientos en los trámites o demoras en la ejecución de las actividades cotidianas del CAM. Indicó que el Acuerdo se había trabajado y revisado la semana anterior, con la intención de fijar pautas claras y expresas, entendiendo que aunque algunas pudieran considerarse obvias, era preferible consignarlas formalmente para evitar interpretaciones erróneas o "desinterpretaciones". Concluyó señalando que, habiendo consenso, se proponía su votación en el punto de Asuntos Varios. El Dr. Posse consultó si deseaban que se leyera el texto, a lo que la Dra. Giffoniello respondió que tenía dos pequeñas correcciones: una en la frase "comunica en forma fehaciente" y otra en la expresión "los órdenes de mérito definitivo", que debía reemplazarse por "el orden de mérito definitivo de cada concurso", para mayor precisión. El Dr. Posse indicó que procedería a la lectura del texto y que los presentes le señalaran las correcciones correspondientes. Acto seguido, leyó el proyecto de acuerdo y durante su lectura el Dr. Sánchez intervino para precisar que la corrección sugerida por la Dra. Giffoniello debía incorporarse en el artículo 4°, quinto renglón, al final de la expresión "los órdenes de mérito provisorios y definitivos", reemplazándola por "el orden de mérito provisorio y definitivo de cada concurso", a fin de mayor claridad. La Dra. Giffoniello reiteró que la modificación apuntaba a especificar correctamente el alcance, ya que de otro modo podría interpretarse como un único orden general. El Dr. Posse sometió a votación la incorporación al orden del día del acuerdo con la corrección propuesta y tanto su tratamiento como su aprobación resultaron afirmativas. Designación de Consultores para resolución de impugnaciones. El Dr. Posse cedió la palabra al Dr. Movsovich, quien manifestó no estar conforme con la respuesta del jurado a las impugnaciones, señalando que no le había resultado satisfactoria y que sería necesario algo más. La Dra. Seguí coincidió, indicando que en el concurso 338, correspondiente a la Vocalía de la Cámara Civil de Tucumán, la respuesta del





jurado reproducía un defecto grave, consistente en rechazar todas las impugnaciones con el mero argumento de que "no hay arbitrariedad". El Dr. Movsovich agregó que esa forma de resolver era "medio arbitraria, valga la redundancia". La Dra. Seguí ejemplificó que el jurado se limitaba a afirmar "la impugnación del postulante tal no tiene fundamento suficiente para considerar que es arbitrario", sin siquiera recoger el agravio ni fundamentar las razones de su rechazo, como sí lo hacen los vocales, que explican "este agravio es suficiente por esto y por esto". En todos los casos, dijo, se desestimaban las impugnaciones por considerarlas una "mera disidencia" que no revelaba arbitrariedad. Ante la inquietud de la Dra. Giffoniello sobre si debía pedirse al jurado que fundamente, la Dra. Seguí respondió que no era necesario insistir, mientras que el Dr. Movsovich recordó que en otras oportunidades se había recurrido a un consultor técnico. La Dra. Giffoniello dudó del valor de dicha figura, a lo que la Dra. Seguí replicó que el RICAM la prevé. El Dr. Sánchez explicó que el consultor técnico puede ser designado a pedido de un Consejero o del Consejo en pleno, que su función es emitir un dictamen con recomendaciones y que no decide, sino que asesora. El Dr. Racedo acotó que su intervención no es vinculante. El Dr. Movsovich propuso someter el tema a votación. La Dra. Seguí leyó ejemplos de las impugnaciones, señalando que todas decían: "El impugnante solamente contradice o no está conforme con el resultado o con lo resuelto y no ha hecho una suficiente explicación de la arbitrariedad", lo que -a su juicio- impedía seguir avanzando. El Dr. Sánchez compartió su impresión sobre prácticas anteriores, explicando que durante un tiempo las impugnaciones se resolvían automáticamente, con fórmulas como "es discrepancia, no hay arbitrariedad", sin analizar los puntos concretos. Consideró necesario que el Consejo retome el criterio de resolver cada impugnación fundadamente. La Dra. Giffoniello sugirió que, aprovechando las reformas en curso, se estableciera expresamente que la contestación a las impugnaciones debe ser fundada. La Dra. Seguí respondió que el reglamento ya lo contempla, mientras que el Leg. Courel añadió que si no es fundada, la resolución es arbitraria. La Dra. Sánchez consultó cómo se remunera al consultor técnico y el S- C Seguí sostuvo que el consultor técnico cuenta como jurado y que sin uno ese concurso no tendría

que se paga con el mismo criterio que al jurado, mediante sorteo de la lista correspondiente. La Dra. Seguí señaló que el concurso en cuestión era muy importante y que, dado el contexto de transición, debía recurrirse a un consultor técnico de jerarquía, evitando el sorteo general. El Dr. Posse observó que debía sortearse, pero la Dra. Seguí aclaró que la obligación de sorteo no aplica a los consultores. Propuso incluir en la lista de consultores al Dr. Sebastián Picasso, doctor en Derecho, profesor titular, autor de numerosas publicaciones y miembro de la Cámara Nacional Civil. Sugirió que se propongan cinco nombres de ese nivel para luego sortear. El Dr. Movsovich coincidió en abrir el tema. El Dr. Sánchez leyó el artículo 43 del Reglamento, según el cual "si lo considerare conveniente, el Consejo podrá designar consultores técnicos de reconocidos antecedentes en la materia para que emitan opinión al respecto, asesorando al Consejo o a cada uno de los Consejeros que así lo requieran o requerir la intervención del Jurado", indicando que no se establece el modo de designación. La Dra. Seguí propuso también al Dr. Edgardo Saux, miembro de cámara y partícipe en la reforma del Código Civil, sugiriendo sortear el orden entre los propuestos para consultar su disponibilidad. El Dr. Sánchez apoyó avanzar con esos dos nombres para no demorar y la Dra. Seguí señaló que eran nombres incuestionables. El Dr. Sánchez propuso realizar el sorteo en el acto, designando el orden de consulta. El Dr. Racedo observó que habría que definir los parámetros del dictamen, a lo que la Dra. Seguí respondió que era un aspecto delicado que debía trabajarse cuidadosamente. El Dr. Sánchez insistió en la importancia de proceder al sorteo cuanto antes para ganar tiempo y la Dra. López Ávila indicó que el Dr. Choquis se encargaría de extraer las bolillas. Luego de unos instantes, se realizó el sorteo con bolillero, resultando el Dr. Sebastián Picasso en primer lugar y el Dr. Edgardo Ignacio Saux en segundo. El Dr. Sánchez concluyó que quien aceptara primero quedaría designado como consultor técnico. Informe sobre ternas en el Poder Ejecutivo. El Dr. Posse expresó que quería informar que había 56 ternas elevadas con la actual gestión. Hasta el día 30 de octubre funcionamos con este esquema de CAM, que había elecciones de abogados el día viernes 17 de octubre de 2025 y faltaría la Corte y los Legisladores. El Leg. Leito dijo que no iban a tener una sesión hasta esa fecha. El Dr. Posse agregó que fue el período más productivo del CAM. Delegación de facultades a funcionario de jerarquía para autorizar y aprobar compras de bienes y servicios. El presidente señaló que este era un tema menor pero que hacía al funcionamiento del Consejo y dio lectura de la Resolución de Presidencia nº 326/2025 " Visto, la propuesta de la coordinación de apoyo a la gestión de selección del Consejo y, Considerado, que la coordinación de apoyo a la gestión de selección del Consejo de la Magistratura propone en un marco de mayor desconcentración administrativa aplicar





los niveles de autorización y aprobación de las contrataciones para este organismo a fin de tramitar los procedimientos de compras en plazos menores, otorgando mayor eficacia, eficiencia y economicidad y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de este Consejo de la Magistratura en un contexto más acorde a la realidad económica actual, conforme se ha informado a fojas 1..." -esto es para que yo no tenga que firmar todas las autorizaciones de compra, etcétera, sino simplificar el trámite y que lo haga el Secretario- "...y que el presente acto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 60, de la ley nº 6970, que expresa 'el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal de Cuenta en sus respectivos ámbitos designarán a los funcionarios que reglamentariamente autorizarán y aprobarán las compras y demás contrataciones". El artículo 65, tercer párrafo de la misma Ley dice: 'El Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas podrán, en sus respectivos ámbitos, designar los funcionarios que autorizarán y aprobarán las ventas y demás contrataciones a realizar'. El reglamento de compras y contrataciones, bienes y servicios del Estado provincial, anexo del decreto acuerdo 221 de 2009, regula específicamente las contrataciones. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas a Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, artículo 12, inciso d) y por lo consiguiente, ejerciendo la dirección administrativa, el Presidente del Consejo Asesor de la Magistratura: RESUELVE Artículo 1°.- Aprobar lo actuado y en consecuencia facultar a los funcionarios respectivos a ejercer los niveles de autorización y aprobaciones contempladas en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente resultando aplicable lo regulado por el régimen de compra y venta y contratación de bienes y servicios vigentes, sin perjuicio a la facultad de avocación que conserva el cuerpo colegiado de este organismo. Art. 2º.- Disponer que los montos que definen los límites de autorización y aprobación aplicables a compras, ventas y demás contrataciones, se actualizarán automáticamente en función del acto administrativo, dictado en virtud de las disposiciones del artículo 55, segundo párrafo de la ley 6970. Art- 3°.- Elevar el presente acto Lapreso que básicamente quería poner en conocimiento de los consejeros que a Martin de Registra de Segui manifesto que eventualmente a veces a Martin de Registra de la productiva de la cuarte de la consejeros que no estaba y se podía atrasar los pagos. La Dra. Seguí manifestó que que cuarte constituir de la cuarte d para ratificación del Consejo y comunicar el contenido de la presente al Tribunal de Cuentas

el Estado provincial tiene normativas por la cal es posible delegar, que había niveles de delegación, incluso previamente establecidos donde no está el alto funcionario ordenando los pagos de estas cosas. Que al día de hoy e Dr. Posse, Vocal de la Corte, Presidente del Consejo tenía que estar autorizando este tipo de pagos. Entonces esta medida era para darle al funcionario competencias. El Dr. Posse indicó que era para gastos menores. Se sometió a consideración su incorporación al orden del día y se aprobó. Nota de la Dra. Marcela Ruiz, solicitando prioridad al trámite del concurso 346 (Juez/a Civil en Familia y Sucesiones de la I Nominación del Centro Judicial Capital). El presidente informó que la Dra. Marcela Ruíz había remitido una nota solicitando que se otorgue prioridad al concurso 346 (Juez/a Civil en Familia y Sucesiones de la I Nominación del Centro Judicial Capital) y que se lo llame a la brevedad posible. Que por secretaría se informó que el concurso tiene inscripciones abiertas del 15 al 23 de octubre. El Dr. Sánchez dijo que había quedado pendiente consultar sobre el cargo de Fiscal Civil de primera instancia del Centro Judicial Concepción del Dr. Morón, que el ministerio nunca comunicó. La Dra. Seguí agregó que también estaba próxima a jubilarse la Dra. Romero que es Fiscal de Cámara. Se resolvió tomar nota de la presentación de la Dra. Ruiz. Nota de la Dra. Sandra Marcela Acosta, informando que el 17/09/2025 asumió funciones como jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VII Nominación del Centro Judicial Capital, y que mantendrá su participación en los concursos nros. 263, 328 y 340. El Dr. Posse informó que se había recibido una nota presentada por la Dra. Sandra Acosta, en la cual comunicaba que el día 17 de septiembre de ese año había asumido funciones como Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VII Nominación del Centro Judicial Capital, manifestando además que mantendría su participación en los concursos nros. 263, 328 y 340. La Dra. Seguí intervino señalando que, tal como estaba redactada la norma, no encontraban una interpretación clara. El Leg. Leito opinó que, de todas maneras, al tratarse de una sola situación, no ameritaba elevar el asunto a la Legislatura para su modificación. La Dra. Seguí sostuvo que sí correspondía hacerlo, ya que la excepción establecía que en todos los concursos en trámite y en los finalizados a la fecha de entrada en vigencia de la norma no se aplicaba la restricción. El Leg. Leito preguntó si se podía precisar el número de casos, a lo que la Dra. Seguí respondió que no, porque aún faltaban designaciones y había muchas ternas con personas que se encontraban en varias de ellas, lo que generaría el mismo inconveniente cuando el Gobernador realizara los nombramientos y las personas no desearan retirarse. El Dr. Sánchez agregó que todavía no se sabía cuándo la norma comenzaría a ser eficaz, mientras que la Dra. Giffoniello advirtió que no





1825 • 2025

podía tener carácter retroactivo. La Dra. Seguí consideró que la Dra. Acosta debía seguir participando y que los legisladores modificarían lo que fuera necesario, a lo que la Dra. Giffoniello añadió que la norma regiría hacia adelante. Finalmente, el Dr. Posse consultó si todos estaban de acuerdo, recibiendo asentimiento de los consejeros. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 12:40 horas.

